

UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE



ESCUELA EN CONTADURÍA

Con estudios incorporados a la
Universidad Nacional Autónoma de México

CLAVE: 8793-08



ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURÍA

PRESENTA:
VANESSA RAMÍREZ CÓRDOVA

Asesora: C.P. MA. GUADALUPE OLVERA MALDONADO

Celaya, Gto.

Enero 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A mis papas

Por que son la fuerza de mi vida; y por enseñarme a ser una persona triunfadora y con anhelos, pero sobre todo por ayudarme a levantarme cuando tropiezo, ni con mi vida terminare de agradecerles todo su apoyo.

Gracias por ser mis papas.

A mis hermanos

Olga y Ernesto por enseñarme lo que es la lealtad y la honestidad y por hacerme la vida mas hermosa los quiero mucho.

A ti....

Por ser una persona muy especial en mi vida y enseñarme que la causa de mi futuro es mi presente. Te quiero y Gracias por tu apoyo. EVT.

A todos lo que siempre han estado a mi alrededor gracias por su apoyo para con mis papas y conmigo, por sus palabras de aliento, y por regalarme su amistad, Gracias a todos los que formaron parte de este sueño.

INDICE

INTRODUCCION

PRIMER CAPITULO EL GOBIERNO

1.1 Marco Legal.....	2
1.2 ¿Qué es el Gobierno?.....	3
1.3 ¿Cómo se constituye el Gobierno?.....	4
1.4 Estructura del Gobierno.....	7

SEGUNDO CAPITULO PRESUPUESTO DE EFECTIVO

2.1 Definición de Presupuesto.....	17
2.2 Principios de los Presupuesto.....	18
2.3 Objetivos de los Presupuestos.....	20
2.4 Sistemas de Presupuestos.....	22
2.5 Presupuesto Gubernamental.....	24

TERCER CAPITULO PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LA FEDERACION

3.1 Definición de Ingresos.....	29
3.2 Clasificación de los Ingresos.....	32
3.3 Facultades de Recaudación.....	42
3.4 Control de los Ingresos.....	45

CUARTO CAPITULO PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACION

4.1 Definición y Formulación.....	47
4.2 Clasificación del Gasto Público.....	53
4.3 Clasificador del Gasto.....	57
4.4 ¿Qué es la Hacienda Publica Federal?.....	58
4.5 Contabilidad Gubernamental.....	61
4.6 Base Legal para el ejercicio del gasto público.....	67
4.7 Las Responsabilidades.....	74

QUINTO CAPITULO ADMINISTRACION MUNICIPAL

5.1 Administración Municipal.....	78
5.2 La Hacienda Pública Municipal y su Administración.....	82
5.3 Aplicación Contable.....	86
5.4 La Cuenta Pública Municipal.....	88
5.5 Presupuesto 2004 del Municipio de Celaya Gto.....	91

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCIÓN

El saber como maneja el gobierno a nuestro país en materia de dinero, es muy interesante, ya que es muy importante conocer la forma en que se obtiene este recurso, como y hacia donde se destina y si esta es la manera mas mas correcta de hacerlo. Precisamente de esto se trata este trabajo de investigación, cuyo objetivo general es determinar que tan importante es la administración del efectivo en el gobierno, como se obtiene y en que se destina, con el fin de conocer la forma en que se ve afectado el país y si existe un mal diseño del presupuesto y control correspondiente; esto ultimo, con el propósito de aportar nuevas ideas que puedan ser útiles y de mejora.

Esta tesis consta de cinco capítulos .Dada la importancia que tiene el conocer la función del gobierno, en el capitulo primero se trata su estructura y marco legal; en el capitulo segundo se estudia lo relacionado con el presupuesto del efectivo, como es su manejo e importancia del mismo; el como nace el presupuesto de ingresos y la importancia que tiene su elaboración correcta se trata en el capitulo tercero; el capitulo cuarto es relevante, ya que en el se especifica como y hacia donde se destina todo lo que se recauda, y se brinda el contenido del presupuesto de egresos; finalmente, en el capitulo quinto, se pretende dar un panorama que sea comprensible sobre las finanzas publicas.

Primer Capítulo

EL GOBIERNO

“No sigas el camino; ve por donde no haya vereda y deja huella”

Anónimo

1.1 MARCO LEGAL

Para entrar en materia primero tenemos que saber que los Estados Unidos Mexicanos se rigen por la Constitución Política del 5 de febrero de 1917, en la cual se establece la estructura política y social del país. En ella se dice que México es una república; se entiende por república la forma de gobierno que adopta el Estado, en la cual el poder reside en el pueblo, pero como el pueblo no puede ejercer este poder lo cede al Estado.

Hay 2 tipos de república:

- ❖ La república central o unitaria: como su nombre lo indica, está gobernada desde el centro del país por un solo gobierno, con autoridad total, esto es, con facultades para intervenir en todo el territorio, lo que significa que no existen legislaturas ni gobernadores electos en cada entidad.
- ❖ La república federal o federación: se dice que es una agrupación de unidades políticas como estados o provincias con gobierno propio, pero que reconocen a un gobierno federal o nacional que rige a todos.

Por lo anterior se puede señalar que México tiene una república federal porque existe una Constitución que rige a todo el país, pero al mismo tiempo cada estado tiene una constitución local, la cual no puede tener ningún artículo que pueda estar en desacuerdo con la Constitución general del país.

Nuestra república federal está dividida en 32 entidades, de las que una es el Distrito Federal y las otros 31 estados de la federación que son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.¹

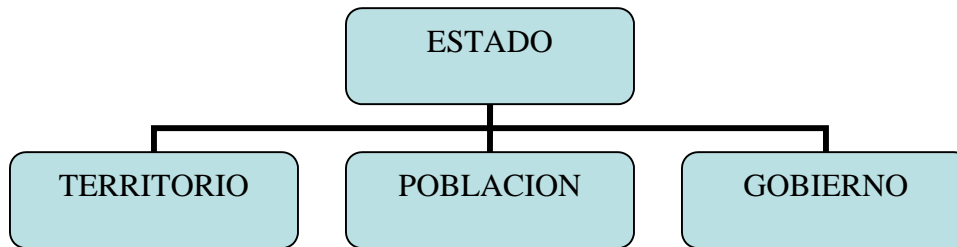
México, además de ser una república federal, también es una república representativa porque sus gobernantes, como son el presidente, los gobernadores, presidentes municipales, diputados y senadores, son elegidos para representar al pueblo y ejercen sus funciones en nombre del pueblo que los eligió. También, por último, la democracia donde están implícitos la igualdad, la libertad y soberanía porque de acuerdo con el artículo 1º de las Garantías Individuales, todos los mexicanos, sin importar su sexo y condición económica y social, son iguales ante la ley, y porque la Constitución garantiza el derecho de los ciudadanos a la libertad; además, por que esos ciudadanos ejercen su soberanía al elegir en forma directa, esto es, mediante la votación, a sus gobernantes.

1.2 ¿QUE ES EL GOBIERNO?

Ahora debemos hacer alguna precisión para poder definir lo que es el gobierno.

El Estado es una sociedad organizada que cuenta, además de la población, con un territorio y un gobierno.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art 43.



Ya con esta precisión decimos que el gobierno es una parte del Estado pues representa la autoridad de éste.

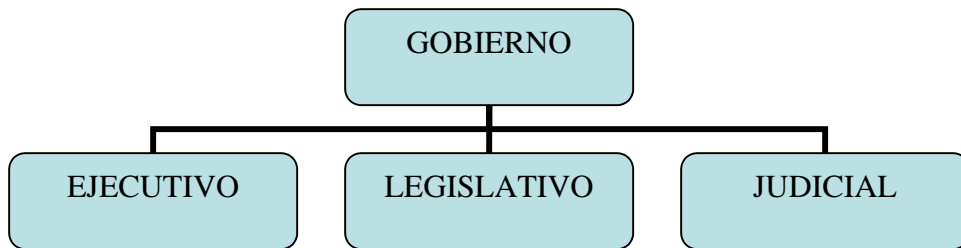
También se puede decir que es un conjunto de personas, instituciones y órganos que ejerce el poder político en el Estado.

El gobierno es el que elabora, ejecuta y sanciona las normas jurídicas a través de órganos legítimamente constituidos.

Y por último, y con lo estudiado en los antecedentes, se puede concluir que el gobierno es una república representativa, democrática y federal.

1.3 ¿COMO SE CONSTITUYE EL GOBIERNO?

El gobierno se constituye por los 3 poderes de la unión:



2

Poder Ejecutivo: Es el que dirige a un país o Estado, está representado a través del presidente de la República. Sus principales facultades consisten en promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso, nombrar y remover a sus colaboradores, disponer de la fuerza armada, declarar la guerra, dirigir las negociaciones diplomáticas y nombrar ministros del Poder Judicial.



Presidencia de la República

Poder Legislativo: Este poder elabora las leyes y las aprueba, y se deposita en el Congreso de la Unión, que se divide en la Cámara de Diputados (que se compondrá de representantes de la nación electos en su totalidad cada 3 años y por cada diputado se elegirá un suplente) y la Cámara de Senadores (que se renovará en su totalidad cada 6 años y por cada senador se elegirá un suplente).

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art 49.

El Congreso de la Unión tiene la facultad, entre otras, de admitir o formar nuevos estados a la Unión federal dentro de lo límites existentes, imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto, crear y suprimir empleos, conceder licencia y aceptar la renuncia del presidente y designar al ciudadano que deba sustituirlo entre otras facultades.



Cámara de Diputados
H.Congreso de la Unión



Cámara de Senadores



Poder Judicial: Este poder tiene a su cargo la administración de la justicia, es decir, se encarga de que las leyes se apliquen y está representado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ésta juzga las controversias entre los estados, los poderes de un estado, la Federación y los estados y los diversos tribunales y el Consejo de la Judicatura Federal); la existencia de este organismo es indispensable, ya que en toda sociedad se originan conflictos y éstos deben ser juzgados por personas que apliquen la ley en forma imparcial.

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo de la judicatura federal.

Aquí es importante mencionar que los ministros de la Suprema Corte de Justicia, como ya se mencionó anteriormente, no son elegidos por votación popular, sino nombrados por el presidente de la República y ratificados por el Senado.



Suprema Corte de Justicia de la Nación Consejo de la Judicatura Federal

1.4 ESTRUCTURA DEL GOBIERNO

A la estructura del gobierno se le llama administración pública, esto es, el conjunto de instituciones y funcionarios de un país encargados de llevar a cabo la administración de todos los asuntos políticos, económicos y sociales del mismo.

En otras palabras, es todo el aparato de instituciones (funcionarios) que tienen la tarea de organizar, coordinar y colaborar en el funcionamiento de todos los asuntos públicos de un Estado y asegurarse de la buena prestación de los servidores públicos.

Como el tema principal en este punto es la administración pública, debemos hacer referencia a que ésta se divide en 2 sectores: el sector centralizado y el sector paraestatal.

Es importante conocer cómo está integrado el gobierno federal en el país y éste se clasifica en 3 áreas fundamentales que son:

-Área operativa: es en donde se presentan las entidades del sector público, que tienen a su cargo actividades de construcción y creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y aquí intervienen:



Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la cual orienta técnicamente la producción agrícola, ganadera, avícola, forestal.



Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que controla los servicios de correos, teléfonos, telégrafos, cables, fax, estaciones de radiodifusión, televisión, vigila las tarifas de transportes terrestres, aéreos marítimos.



Secretaría de la Reforma Agraria, la cual vigila el cumplimiento con relación a la titularidad, límites y deslindes de tierras ejidales y comunales.



Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca

-Área administrativa: comprende las entidades encargadas de manejar los ingresos y egresos del gobierno federal, también vigila y coordina las actividades comerciales e industriales del país, así como dar apoyo al ejecutivo federal en el desarrollo de sus funciones operativas y de servicio y aquí intervienen también la Secretaría de Energía y:



Secretaría de Hacienda y Crédito Público: elabora proyectos de leyes de impuestos y de ingresos paraestatales y el resto de la Federación. Cobra los impuestos y derechos de todo el país; controla los derechos aduanales y obtenidos por la policía fiscal, dirige la política monetaria; vigila el sistema bancario; proyecta la distribución de los ingresos de la Federación; organiza el pago de la deuda pública.



Secretaría de Comercio y Fomento Industrial: conduce la política general en lo referente a industria, comercio interior y exterior, abasto y precios del país. Decide los estímulos fiscales para el sector industrial y comercial, vigila el cumplimiento de los precios oficiales, en especial en artículos de consumo popular y servicios de interés público.



Secretaría de Gobernación: Presenta ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley, publicar las leyes y decretos que expidan el congreso de la Unión, alguna de las 2 cámaras o el presidente de la república, publica el Diario Oficial, ; controla las relaciones del Ejecutivo con los poderes de la Unión y los gobiernos de los estados.



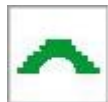
Secretaría de Relaciones Exteriores: Promueve, proporciona, asegura la coordinación e intervención en todo lo relativo a las relaciones con otros países, conducir la política exterior, para la cual intervendrá en toda clase de tratados y acuerdos en las que el país sea parte, velar en el extranjero por el buen nombre de México, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero.



Procuraduría General de la República

-Área de servicio: es en donde se presentan las entidades del sector público que tienen una relación directa con el pueblo y que prestan un

servicio que tienen por objeto velar por los derechos, la salud, la capacitación y el desarrollo del mismo.



Secretaría de Turismo: formula y conduce la política de desarrollo de la actividad turística nacional, promover en coordinación con las entidades federativas las zonas de desarrollo turístico nacional, estimula el desarrollo turístico nacional y extranjero.



Secretaria de Educación Pública: controla la política educativa del país.



Secretaría de Salud: se encarga de lo relativo a la asistencia social y servicios médicos públicos y privados.



Secretaría de Desarrollo Social: Formula, conduce y evalúa la política general de desarrollo social para el combate a la pobreza; en particular, la de desarrollo urbano y vivienda, proyecta y coordina con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, coordina las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, sustituyó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.



Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo: Organiza y coordina el sistema de control y evaluación gubernamental, inspecciona el gasto público federal, expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control de la Administración pública federal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes, vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la administración pública federal.



Secretaría del Trabajo y Previsión Social: controla las relaciones entre trabajadores y empresarios, controla el funcionamiento de las juntas federales de conciliación y el de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, coordina la formulación y promulgación de los contratos de ley de trabajo.

Estas 3 áreas integran el sector centralizado; con esta clasificación que se elaboró en base al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se entiende que para el estudio, planeación y despacho del orden administrativo, el Poder Ejecutivo cuenta con las secretarías de Estado y los departamentos que se mencionaron anteriormente.³

Otra división de la Administración Pública es el sector paraestatal y éste está formado por los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los fideicomisos estas se rigen por la ley federal de las entidades paraestatales y su reglamento; algo muy importante es que la administración paraestatal se compone de entidades productoras de bienes o

³ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, art 26.

prestadoras de servicios que, aunque podrían ser proporcionados por los particulares, el Estado decide hacerlo por conducto de empresas u organismos de los cuales es propietario por razones de interés público o estratégicas, entre otras cosas, las cuales son: ⁴



Aeropuertos y Servicios Auxiliares



Archivo General de la Nación



Banco de México



Banco Nacional de Comercio Exterior



Comisión Federal de Competencia



Comisión Federal de Electricidad



Comisión Nacional Bancaria y de Valores



Comisión Nacional de Derechos Humanos

⁴ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Art 3.



Comisión Nacional de Agua



Comisión Nacional de Sistema de Ahorro para el Retiro



Comisión Nacional para el Ahorro de Energía



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Consejo Nacional de Población

Consejo Nacional de Prevención y Control de Sida



Consejo Nacional para la Cultura y las Artes



Fondo de Cultura Económica



Fondo Nacional de Fomento al Turismo



Instituto Federal Electoral



Instituto Mexicano del Petróleo



Instituto Mexicano del Seguro Social



Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática



Instituto Nacional Indigenista



Nacional Financiera



Notimex



Petróleos Mexicanos



Servicio Postal Mexicano



Telecomunicaciones de México

Los recursos asignados a la administración pública centralizada concentran a su vez el gasto directo y el gasto que se transfiere a través de programas de medidas salariales y económicas a las entidades federativas y a las entidades paraestatales.

El gasto directo es ejercido por las dependencias del Ejecutivo Federal: comprende tanto gasto corriente como servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, como de inversión obras y capital; esto no representa la totalidad del gasto programable asignado a los programas gubernamentales, sólo comprende los recursos que cada dependencia destina al cumplimiento de sus funciones y operaciones como órganos del Ejecutivo Federal excluye las transferencias que otorga el gobierno federal a las entidades paraestatales y a las entidades federativas.

Asimismo los ramos de la administración pública centralizada comprenden los recursos que se le asignan a las entidades paraestatales de control presupuestal indirecto.

Las entidades paraestatales se distinguen en entidades de control presupuestal directo y de control presupuestal indirecto.

Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades en forma programada con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo que el Ejecutivo Federal.

En conclusión, el gobierno debe tener una buena administración pública ayudándose tanto de estos 2 sectores que son el sector centralizado y el sector paraestatal como también de los servidores públicos que, de acuerdo con la Constitución, son todos los representantes de elección popular los funcionarios, empleados y en general todas las personas que desempeñen un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública federal para que se realicen todos los objetivos y fines públicos y con esto exista una buena utilización y manejo de una forma optima todos los recursos del país.

Segundo Capítulo

PRESUPUESTO DE EFECTIVO

“La verdadera riqueza esta mas allá de lo tangible”

Roger Patron Lujan

2.1 DEFINICION DE PRESUPUESTO

Empecemos a definir lo que es presupuesto; se puede decir que es el conjunto de estimaciones programadas de las condiciones de operación y resultados que prevalecerán en el futuro dentro de un organismo social publico, privado o mixto .

Basándonos en la definición anterior podemos desprender las características de lo que son los presupuestos

Características:

- 1.- Elemento de Control Interno
- 2.- Conjunto de Estimaciones programadas
- 3.- Basadas sobre bases estadísticas
- 4.- De condiciones de operación y resultados a obtener
- 5.- En ejercicio o periodos futuros
- 6.- Dentro de una empresa publica, privada o mixta.

El presupuesto surge como herramienta de planeación y control, en este se deben fijar políticas, se debe examinar su comportamiento y analizar cuando no cubran con las metas que justificaron su implantación.

Su principal función de estos se relaciona con el control financiero de la organización

Existen otras definiciones de presupuesto como las siguientes:

Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas.¹

Con todo lo anterior, se puede señalar que el presupuesto representa hoy en día un instrumento importante en la vida de todos, ya que en algún momento se vuelve indispensable el presupuestar.

2.2 PRINCIPIOS DE LOS PRESUPUESTOS

Los presupuestos se preparan para cumplirse, y para que estos alcancen su finalidad se requiere de la aplicación de una serie de principios presupuestales, los que servirán de base para que el presupuesto reúnan las características que le permitirán su viabilidad (la posibilidad de cumplirlos).

Estos principios son los siguientes:

- ❖ Principio de los objetivos: Este señala que no sería posible un presupuesto sin las metas a alcanzar. (se deben alcanzar los objetivos inicialmente planeados)
- ❖ Principio de la objetividad: Debe procurarse que todo sea basado sobre los acontecimientos reales y las condiciones actuales. (Evitar especulaciones, cálculos arbitrarios, esperanzas cimentadas sobre bases no firmes).
- ❖ Principio del reconocimiento: Indica que todos aquellos que hayan alcanzado o superado las metas señaladas en el presupuesto, se les debe de otorgar un reconocimiento público dentro de la organización;

¹ BURBANO RUIZ, Jorge E, presupuestos *enfoque moderno de planeación y control de recursos*, 2ª ed, Editorial, McGrawHill, México, p376.

asimismo aquellos que por causa injustificada no logren las metas presupuestales a su cargo, deberán de ser recriminados en forma privada, tomándose posteriormente, si así es requerido, las medidas pertinentes.

- ❖ Principio de la Participación: Todos los integrantes de una empresa deben participar en el funcionamiento presupuestal, lo cual implica que el personal primeramente contribuya en la preparación del presupuesto y después, al conocer como quedo integrado, facilite su cumplimiento mediante su participación.
- ❖ Principio de la Oportunidad: Los presupuestos deben estar concluidos antes de que se inicie el periodo presupuestal, de tal manera que siempre exista la posibilidad de aplicarlos convenientemente, también se deben presentar los informes y reportes presupuestales justamente en su tiempo cuando es posible tomar decisiones correctivas que se puedan aplicar oportunamente.
- ❖ Principio de la Flexibilidad: El presupuesto debe tener un alto grado de flexibilidad lo que significa, en otras palabras que sea posible cambiar los fines u objetivos que se persiguen , sino mas bien los medios que se utilizaran para alcanzarlos
- ❖ Principio de la Contabilidad: Sirve para que al establecer comparaciones entre los hechos ocurridos y contabilizados dentro de cada centro de responsabilidad con lo esperado con los presupuesto, sea posible si es que existen, conocer las desviaciones y a través de las mismas se señalen a los responsables, a esto se le conoce mejor como Contabilidad por áreas de responsabilidad.
- ❖ Principio de las variaciones: Determina que todas las desviaciones que se presenten deben ser cuidadosamente analizadas, con el fin de conocer las razones que la provocaron, de nada servirían los esfuerzos

que se hicieron para preparar el presupuesto si no se hiciera el análisis de las desviaciones.

Estos principios nos sirven como guía y/o norma durante la preparación y una vez que se hayan concretado el presupuesto para su ejecución. También nos sirven como mecanismo para la revisión de políticas y estrategias y sobre todo para direccionar correctamente nuestro presupuesto.

2.3 OBJETIVOS DE LOS PRESUPUESTOS

Los objetivos de los presupuestos son: de previsión, organización, coordinación, dirección y control. Por lo tanto, están en todas las etapas del proceso administrativo.

Previsión: Disponer de lo conveniente para atender a tiempo las necesidades presumibles, el objeto es tener anticipadamente todo lo necesario para la elaboración y ejecución del presupuesto.

Planeación: Es el camino a seguir con unificación y sistematización de actividades por medio de las cuales se establecen los objetivos de la organización necesaria para alcanzarlos.

El presupuesto en sí es un plan esencialmente numérico que se anticipa a las operaciones que se pretenden llevar a cabo; pero, desde luego que la obtención del resultado razonablemente correcto dependerá de la información estadística que se posea en el momento de efectuar la estimación, ya que además de los datos históricos, es necesario enterarse de todo aquello que se procura realizar y que afecte de algún modo lo que se

planea, para que con base en las experiencias anteriores puedan proyectarse los posibles resultados a futuro.

El objetivo del mismo es planificación unificada y sistematizada de las posibles acciones en concordancia con objetivos.

Organización: Es la estructura técnica de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de una asociación, con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados.

Habiendo establecido los objetivos generales de la estructura de la organización, podrán precisarse los departamentos, que indicarán las características de las unidades, de acuerdo con las necesidades específicas.

Coordinación o integración: Es el desarrollo y mantenimiento armonioso de las actividades, con el fin de evitar situaciones de desequilibrio entre las diferentes secciones que integran su organización.

La influencia coordinadora de los presupuestos constituye una ayuda muy valiosa para lograr este equilibrio.

Dirección: Es la función ejecutiva para guiar o conducir e inspeccionar, o supervisar a los subordinados, de acuerdo con lo planeado.

El presupuesto es una herramienta de mucha utilidad para la toma de decisiones, políticas a seguir, visión, es decir da lugar, a una buena dirección.

Control: Es la acción por medio de la cual se aprecia si los planes y objetivos se están cumpliendo.

La acción controladora del presupuesto que se establece al hacer la comparación entre éste y los resultados obtenidos, conduce a la determinación de las variaciones o desviaciones; si bien la simple determinación de las diferencias no es una solución, será necesario analizarlas con el objeto de tomar las medidas convenientes para corregir las deficiencias existentes.

En el mismo orden de ideas y tomando lo esencial de los anteriormente enunciado, podemos decir que el objetivo de los presupuestos es planear, e integrar sistemáticamente todas las actividades que un organismo debe desarrollar en un periodo determinado, controlar y medir los resultados cuantitativos y cualitativos, y fincar responsabilidades en los diferentes departamentos para lograr el cumplimiento de las metas previstas.

Es importante señalar también que los presupuestos pueden desempeñar tanto roles preventivos como correctivos dentro de la organización.

2.4 SISTEMAS DE PRESUPUESTOS

Con el objeto de ofrecer un panorama general se describen a continuación los procesos presupuestarios más comunes: los sistemas presupuestarios son

herramientas y/o técnicas por medio de las cuales se programa ejecuta y controla el gasto público.

Presupuesto base - cero: En este sistema los programas y actividades se organizan y presupuestan en un plan detallado que se centra en revisiones, evaluaciones y análisis de todas las operaciones propuestas; el objetivo es determinar el nivel en el cual cada actividad o programa debe llevarse a cabo.

Presupuesto incremental: Esta técnica supone el cálculo presupuestal tomando como base el presupuesto del **año** anterior y a partir de éste se estima un incremento porcentual para el año siguiente.

Presupuesto por desempeño: Se basa en periodos de largo plazo donde se evalúa el desempeño de cada dependencia y los recursos se destinan a partir de la relación entre las actividades que cada agencia realiza y los costos para producirlas.

Análisis costo-beneficio: en este sistema cada proyecto, se debe poder traducir en un conjunto de beneficios y un conjunto de costos necesarios para financiarlo.

A lo largo de este capítulo se ha hablado de lo que son los presupuestos en general: pero para abarcar un poco en lo que es el tema de nuestra investigación a continuación nos enfocaremos un poco a lo que es el presupuesto gubernamental.

2.5 PRESUPUESTO GUBERNAMENTAL

Empecemos por definir que el efectivo es un activo líquido de gran importancia para las operaciones diarias de cualquier entidad, el efectivo está ligado a la liquidez de la entidad y su circulación es la base de que esta tenga solvencia también se puede definir al efectivo como una cuenta de activo en la cual su saldo es deudor y representa el numerario disponible de efectivo.

Cuando el gobierno tiene un nivel mínimo de existencias de efectivo este debe resolver el problema de cómo financiar estos requerimientos de dinero, cuando los excesos de las salidas sobre las entradas reducen el saldo de efectivo a menos del nivel mínimo deseable o en caso contrario cuando existe un excedente debe de planear la mejor forma de aprovechar el dinero existente.

El presupuesto de efectivo es aquel que ofrece una perspectiva muy amplia sobre la ocurrencia de entradas y salidas de efectivo en un periodo determinado, permitiéndole tomar las decisiones adecuadas sobre su utilización y manejo. Este presupuesto de caja o pronóstico de caja permite que el gobierno programe sus necesidades de corto y largo plazo.

Por lo anterior se entiende que un presupuesto de efectivo es cuando se planifican los ingresos y desembolsos monetarios en un periodo. Su propósito principal del presupuesto de efectivo es auxiliar en el control de los flujos de efectivo ya que sintetiza el ingreso y el egreso estimado durante el periodo presupuestal y predice cuando y que cantidad de los recursos resultaran insuficientes para cubrir los gastos durante el periodo presupuestal.

No esta demás decir que el presupuesto de efectivo consta de 2 partes que son:

- Los ingresos o entradas de efectivo proyectados
- Los egresos de efectivo planificados.

Este esquema refleja el como visualizamos en forma más general lo que es el presupuesto de efectivo:

Disponibilidad de fondos al comienzo del periodo a planificar

+

los ingresos de fondos monetarios previstos

=

Disponibilidad de fondos monetarios durante el periodo planeado

-

Desembolsos programados de fondos monetarios

=

La preparación del presupuesto de efectivo debe hacerse y prepararse cuidadosamente por que aquí el punto importante es el saldo final de efectivo aquí es en donde vamos a ver si existió déficit o algún excedente para tomar alguna decisión.

El presupuesto del gobierno, lejos de ser un proceso aislado, esta ligado al orden social y económico del país, el presupuesto es la sustancia del funcionamiento gubernamental: los recursos de estado, el estado para funcionar (el poder ejecutivo, legislativo y judicial), para cumplir con sus funciones básicas requiere de recursos. Cualquier acción gubernamental requiere de un aparato administrativo que necesita recursos públicos estos se generan entre otros de las funciones estatales de levantar impuestos, producir algunos vienen, prestar algunos servicios, por mencionar algunos.

Ventajas del presupuesto de efectivo

Por medio de este se controlan mejor las operaciones que el gobierno realiza evitando los robos, malversaciones etc.

-Presenta por anticipado los costos que va a requerir el gobierno para el trabajo publico o erogaciones que se van a realizar.

-Proveer verificaciones para salvaguardar todas las erogaciones que se realicen de tal manea que nada exceda a la cantidad presupuestada.

-La administración eficiente del efectivo ayuda a que el gobierno permanezca solvente.

-Con el presupuesto de efectivo se busca obtener un mejor control en la dirección del gobierno.

-Al establecer y formular el plan de ejecución del presupuesto que se ha de llevar a cabo el gobierno sabe cuanto requiere y como va a utilizar el dinero.

-Que se realice de tal manera que si existe alguna circunstancia imprevista se pueda cubrir.

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EFECTIVO.



-Indicar la escasez o excedentes de efectivo dentro del gobierno

-Indicar la situación de efectivo probable como resultado de las operaciones naturales del gobierno.

-Planear los resultados que el gobierno debe obtener en dinero

-Controlar el manejo de ingresos y egresos del gobierno

Tercer Capitulo

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA FEDERACION

“Todo lo que no se da, se pierde”

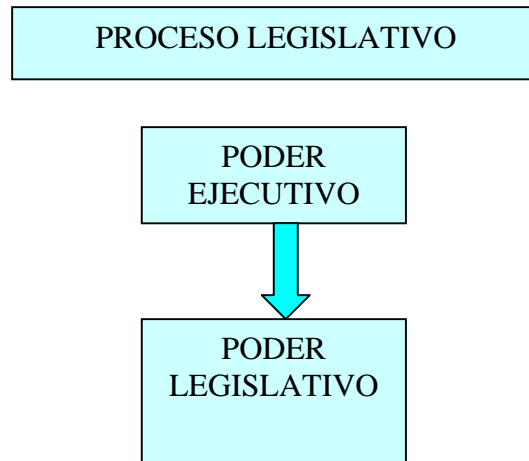
Hasari Pal

3.1 DEFINICION DE INGRESOS

Se considera como ingreso la expresión monetaria de las mercancías creadas o de los servicios prestados también se consideran a los ingresos como un aumento del activo.

Para comenzar con el desarrollo de este capítulo primero debemos hacer una pausa para definir lo que es el presupuesto de ingresos; los ingresos desde mi punto de vista considero que son las entradas de dinero o en su caso las entradas pero en especie y como ya se estudio en el capítulo 2 que presupuesto es antes de lo hecho, presuponer o suponer, con esto se puede formular que el presupuesto de ingresos es "aquel documento que contenga la estimación de aquellos ingresos que durante un año calendario deba percibir el gobierno federal". Y para saber cuanto y como se van a obtener estos ingresos existe la Ley de Ingresos de la Federación la cual tiene como base constitucional y su apoyo legal en el artículo 74 fracción IV respectivamente de la constitución federal, el cual nos dice en forma expresa, la iniciativa del Ejecutivo para promover la ley de Ingresos como una obligación a su cargo en la forma siguiente:¹

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art 74.



El Poder Ejecutivo (Presidente) hará llegar las correspondientes iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos a más tardar el día 15 del mes de noviembre, al Poder Legislativo (Diputados y Senadores) para iniciar su discusión la cual en los términos del art 72 constitucional un proyecto o iniciativa de ley puede iniciar su discusión indistintamente en cualquiera de las cámaras, sea la Diputados o Senadores, sin embargo tratándose de la Ley de Ingresos de la Federación debe discutirse siempre primero en la Cámara de Diputados en los términos del inciso h) del citado artículo, pero dicha ley debe ser aprobada por ambas cámaras la de Diputados y Senadores.

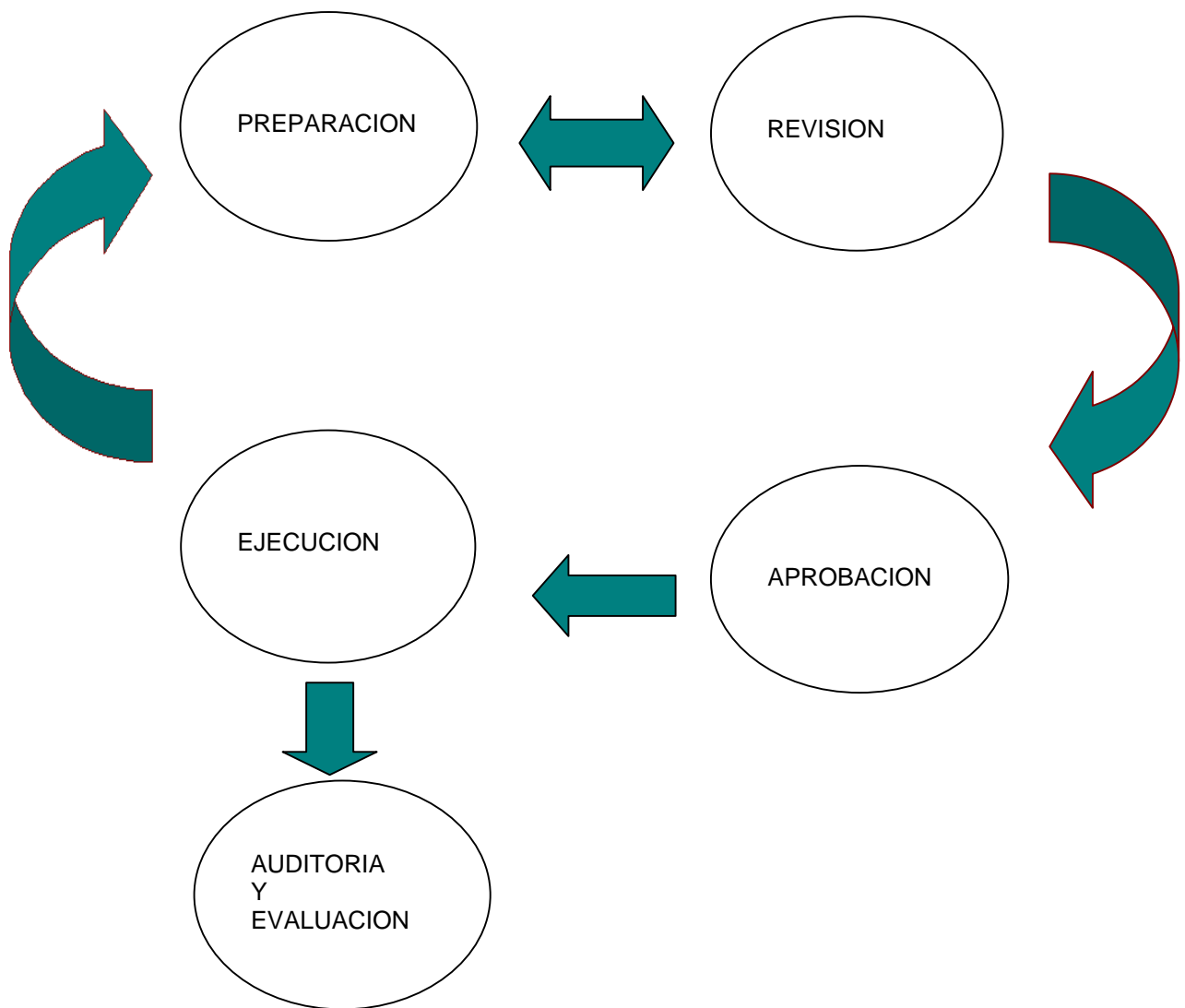
El art. 65 dispone que el Congreso se reunirá a partir del 1 de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y a partir del 01 de febrero de cada año para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias en las cuales se ocupara de imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto.²

El proceso presupuestario puede dividirse en cuatro fases:

1. La preparación, por parte del Poder Ejecutivo,
2. La revisión

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art 65.

3. Aprobación por parte del poder legislativo
4. La ejecución y la auditoría o evaluación.



Esta Ley de Ingresos de la Federación es el acto legislativo que determina los ingresos que el Gobierno Federal está autorizado para recaudar en un año determinado, para la elaboración de este presupuesto de ingresos se estimaran los ingresos correspondientes al cierre del ejercicio en curso, se incluirán los ingresos provenientes de la coordinación fiscal, así como la estimación de aquellos ingresos como virtuales, se comprenderán los ingresos propios previstos por las entidades, así como los ingresos autogenerados por las delegaciones así como los relativos a los adeudos de ejercicios anteriores se consideraran las expectativas de ingresos por financiamiento y se incluirán los demás a recaudar.

3.2 Clasificación de los ingresos

Antes de hacer el análisis de la clasificación de los ingresos, conviene señalar que entre las actividades esenciales del Gobierno se encuentra la de satisfacer las necesidades colectivas a través de la prestación de los servicios públicos, en la actualidad el crecimiento demográfico ha traído como consecuencia el aumento de las necesidades colectivas y para la atención de esta diversidad de servicios el gobierno tiene que realizar erogaciones, para lo cual recurre a diversos medios para allegarse de ingresos con los cuales satisfacer las necesidades colectivas, lo que ha tenido como consecuencia la clasificación de los ingresos:³

³ PONCE GOMEZ, Francisco, **Derecho Fiscal**, 6ª ed, Editorial Banca y Comercio, México, 2001, p13.



Ingresos Ordinarios: son los que se obtienen de fuentes que no se agotan y por ello constituyen un ingreso ordinario son recaudados en forma regular por el estado, tales como los impuestos, derechos, los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales los ingresos ordinarios se dividen en:

Ingresos corrientes: provienen de la actividad fiscal, como la recaudación del valor agregado, el impuesto sobre la renta y de las operaciones de los organismos y empresas paraestatales mediante la venta de bienes y servicios: gasolina, electricidad, peaje, tarifas etc.

Estos ingresos corrientes se clasifican en 2 grandes rubros los que se obtienen a través del gobierno federal vía la SHCP estos comprenden ingresos tributarios y no tributarios y los que se obtienen a través de los organismos y empresas paraestatales tales como:

- Petróleos Mexicanos
- Comisión Federal de Electricidad
- Luz y Fuerza del Centro Caminos
- Puente Federales de Ingresos
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares

- Lotería Nacional
- IMSS
- ISSSTE

Ingresos Extraordinarios: son los que se perciben en situaciones excepcionales y se utilizan para hacer frente a las necesidades imprevistas, como terremotos, plagas, epidemias, etc.

El origen de estos ingresos es transitorio y contingente.

Ingresos Federales: son aquellos que se obtienen del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado.

Ingresos Estatales: son aquellos que se obtienen del impuesto a la industria, al comercio.

Ingresos Municipales: son los que se obtienen del Impuesto Predial, sobre adquisición de inmuebles, sobre espectáculos públicos.

Los ingresos del gobierno federal se subdividen en ingresos tributarios y estos en 2 tipos: directos e indirectos.

Ingresos Tributarios: se trata de aportación económica de los sujetos que por situaciones constitucionales y legales se ven forzados a sacrificar una parte proporcional de sus ingresos, unidades o rendimientos para contribuir a los gastos públicos. De aquí podemos desprender la existencia de cinco

clases de ingresos tributarios de los cuales veamos a grandes rasgos en qué consisten:

a) Impuestos.- De acuerdo con lo que dispone el art. 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación: "Impuestos son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma" esto es con carácter general y obligatorio esto para cubrir los gastos públicos. Los impuestos constituyen el principal ingreso tributario y por mencionar algunos:⁴

1.- Impuesto sobre la renta

2.- Impuesto al activo

3.- Impuesto al valor agregado

4.- Impuesto especial sobre producción y servicios

a) gasolinas y diesel, para combustión automotriz

b) bebidas en contenido alcohólico y cerveza

c) Tabacos

d) Telecomunicaciones

e) Aguas refrescos y sus concentrados

5.- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos

6.- Impuesto sobre automóviles nuevos

7.- Impuestos sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias del dominio de la nación.

⁴ Código Fiscal de la Federación, art 2.

8.- Impuesto a los rendimientos petroleros

9.- Impuestos al comercio exterior

a) a la importación

b) a la exportación

10.- Accesorios

b) Derechos.- el art. 2 fracción IV del invocado Código Fiscal de la federación dice que "son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio publico de la Nación así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho publico, se engloban un conjunto de pagos que deben efectuarse tanto al Fisco Federal como a los Fiscos estatales y municipales, para precisamente tener "derecho" a recibir determinados servicios públicos:

1.- Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público

A-Secretaría de Gobernación

B-Secretaría de relaciones exteriores

C-Secretaría de la Defensa Nacional

D-Secretaría de marina

E-Secretaría de Hacienda y Crédito Público

F-Secretaría de la Función Pública.

G-Secretaría de Energía

H-Secretaría de Economía

I-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo, Rural, Pesca, y alimentación

J-Secretaría de Comunicaciones y transportes

K-Secretaría de Medio Ambiente y recursos

L-Secretaría de Educación Pública

M-Secretaría de Salud

N-Secretaría del Trabajo y Previsión social

O-Secretaría de la reforma agraria

P-Secretaría de Turismo

Q-Secretaría de seguridad publica

2.-Derecho cobre la extracción de petróleo

3.-Derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo.

4.-Derecho sobre hidrocarburos.

c) Contribuciones de Mejora: la fracción III del art 2 del Código Fiscal señala que las contribuciones de mejora "son las establecidas en la ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas".

d) Productos: En el párrafo tercero del art 3 del Código Fiscal de la Federación establece que los productos "son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado" se consideran productos:

1.- Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho publico.

2.- Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado:

- a) Explotación de tierras y agua
- b) Arrendamiento de tierras, locales y construcciones
- c) Enajenación de bienes
- d) Intereses de valores, créditos y bonos
- e) Utilidades

a)Aprovechamientos: el Art. 3 párrafo I nos dice que los aprovechamientos “son los ingresos que percibe el Estado por funciones distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados”.

Se consideran aprovechamientos:

- 1.-Multas
- 2.-Indemnizaciones
- 3.-Reintegros
- 4.-Provenientes de obras publicas de infraestructura hidráulica
- 5.-Participación en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados
- 6.-Participación en los ingresos derivados de la aplicación de las leyes locales sobre donaciones
- 7.-Aportaciones de los Estados Municipios y particulares para el servicio del sistema escolar federalizado
- 8.-Cooperación del Distrito federal por servicios públicos locales prestados por la federación

9.-Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas telefónicas y para otras obras publicas.

10.-5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaria de salud.

11.- Participación a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.

12.-Participaciones señaladas por la ley Federal de juegos y sorteos.

13.-Regalías provenientes de fondos y explotaciones mineras.

14.-Aportaciones de contratistas de obras publicas.

15.- Destinados al fondo para el desarrollo forestal.

16.- Cuotas Compensatorias

17.- Hospitales militares

18.- Participaciones por la explotación de obras del dominio publico señaladas por la ley federal del derecho de autor.

19.- Recuperación de capital

20.-Rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.

Todos y cada uno de estos cinco tipos de ingresos representan medios, autorizados por la ley, para que la Hacienda Publica pueda allegarse los fondos necesarios para cubrir sus requerimientos presupuestarios.

Ingresos Financieros: la recaudación, manejo y administración de los ingresos financieros representa una tarea del gobierno sumamente delicada e importante, puesto que las equivocaciones y la falta de planeación en su desarrollo, suelen conducir a algunas situaciones tan indeseables como

peligrosas: déficit presupuestario inflación, desequilibrio en la balanza comercial, devaluaciones monetarias, endeudamiento exterior, los ingresos financieros se pueden dividir en los siguiente cuatro rubros que también vamos a estudiar a grandes rasgos:

a) Empréstitos: se llama empréstitos a los créditos o financiamientos otorgados a un gobierno por un Estado extranjero, por organismos internacional es de crédito (Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, etc). Los empréstitos pueden negociarse a corto, mediano o largo plazo. Aun cuando los empréstitos no deben obtenerse necesariamente de entidades extranjeras, sino que cabe la posibilidad de que sean también negociados con instituciones locales de crédito, tal perspectiva es sumamente escasa en el caso de México, debido a las evidentes limitaciones del mercado financiero nacional. De ahí que nuestra deuda publica se componga esencialmente por la deuda externa, el empréstito debe ser manejado correctamente por el gobierno receptor , pues si este se invierte, honesta y eficazmente, en actividades productivas, puede servir para generar no solo los recursos indispensables para pagarlo a su vencimiento con todo y los intereses acumulados, sino también una utilidad razonable que automáticamente pasa a formar parte del superávit presupuestario, es decir, se reconoce plenamente que los empréstitos representan un ingreso financiero del Estado Mexicano desde el momento en que se prevé que su contrataron debe producir un incremento directo en los ingresos públicos .En si los empréstitos implican un retiro de fondos a cambio de que el gobierno se comprometa a devolverlos en una fecha futura y de pagar una tasa de interés previamente acordada

b) Emisión de Moneda: La moneda es el instrumento cambiario por excelencia en el mundo actual, al grado de que las reservas de las que cada país pueda disponer en un momento dado, sirven para conocer su posición financiera tanto interna como externa. Ahora bien como la situación económica no es estática sino esencialmente variable en virtud del sinnúmero de factores que inciden en su configuración, la emisión de moneda puede obedecer, en términos generales, a algunas razones:

c) La necesidad de cubrir déficit presupuestarios, sin exceder las reservas monetarias ni la capacidad de endeudamiento del país en este caso se trata de un simple fenómeno de regulación monetaria que persigue propósitos de corrección presupuestaria y de reestructuración económica, lo que, desde luego, no implica la captación de ingresos sino tan solo un ajuste controlado de la deuda pública.

d) Emisión de Bonos de Deuda Pública: son instrumentos negociables que el Estado coloca entre el gran público inversionista, recibiendo a cambio un cierto precio y asumiendo como contraprestación obligaciones de rembolsar su importe más una prima o sobreprecio en un plazo determinado y de garantizar la propia emisión con sus reservas monetarias o con los futuros rendimientos de la explotación de los recursos naturales. La emisión de bonos de deuda pública es un ingreso financiero, exactamente en la misma medida en que los empréstitos lo son: todo depende de su productividad.

e) Amortización y Conversión de la Deuda Pública: Por amortización entendemos el pago oportuno y a su vencimiento, de las exhibiciones correspondientes a capital e intereses estipuladas en los empréstitos y bonos, contratados y emitidos por el Estado, en tanto que la conversión

implica el pago anticipado de la totalidad o parte de las obligaciones económicas que componen la deuda pública, En ambos casos se esta en presencia de ingresos financieros para el Estado, pues la amortización permite ir cancelando pasivos, que al disminuir el monto de la deuda, aumenta la capacidad de crédito y fortalecen la confiabilidad en las posibilidades de pago puntual por parte del Gobierno deudor.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público proyectará y calculará los ingresos de la federación, del departamento del Distrito federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal.

3.3 FACULTADES DE RECAUDACIÓN

Según el código Fiscal para el estado de Guanajuato dice que la Hacienda publica del estado de Guanajuato , para cubrir los gastos de Administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos públicos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que autoricen las leyes Fiscales Estatales correspondientes, así como las participaciones que de ingresos federales le correspondan de conformidad con las leyes respectivas .



Corresponde a las autoridades fiscales la ejecución de la ley de ingresos dicha ejecución se llevara acabo mediante el ejercicio de las facultades de recaudación, comprobación , administración y cobro de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos y aprovechamientos se consideran Autoridades Fiscales las siguientes:

1.- El Gobernador del Estado

- 2.- El Secretario de Finanzas y Administración
- 3.- El Subsecretario de Finanzas
- 4.-El Procurador del Estado
- 5.- El Director General de Ingresos
- 6.- El Director General de Auditoria Fiscal
- 7.- El Director de Consultaría y Procedimientos Administrativos
- 8.- El Director de Servicios al Contribuyente
- 9.- El Director Técnico de Ingresos
- 10.-El Director de Catastro
- 11.- El director de Recaudación
- 12.- El director de Ejecución
- 13.- El Director Regional de Auditoria Fiscal "A"
- 14.- El Director Regional de Auditoria Fiscal "B"
- 15.- El Director Regional de Auditoria Fiscal "C"
- 16.- El Director de Programación y Seguimiento
- 17.- El Director de Procedimientos legales de Fiscalización
- 18.- Los Jefes de Oficinas Recaudadoras del Estado y
- 19.- Los Auditores e Inspectores de la Secretaria de Finanzas y Administración.

Son Autoridades Fiscales Municipales:

I. Los Ayuntamientos; la administración y recaudación de los impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos y aprovechamientos que

establezcan las leyes fiscales serán de la competencia del Ayuntamiento y sus dependencias.

II. Los Presidentes Municipales.

III. Los Síndicos Municipales.

IV. Los Tesoreros Municipales.

V. El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Catastro de la Entidad.

VI. Los organismos descentralizados de carácter municipal que operen y administren los servicios de agua potable y alcantarillado, en cuanto a las atribuciones que les confiere en esta materia la Ley para la Creación de Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

A través de las finanzas publicas vía fiscal se pueden afectar algunos indicadores macroeconómicos como el ahorro, la inversión o el consumo publico y privado, así que cuando los ingresos son mayores que los gastos existe un superávit publico es decir, el gobierno cuenta con dinero que se puede canalizar a incrementar la inversión, una situación contraria se da cuando los gastos del gobierno son mayores a sus ingresos provocando un déficit publico en este caso el ahorro, la inversión y el consumo del sector publico se reducen, una situación de equilibrio fiscal se presenta cuando los ingresos públicos son iguales a sus gastos.

3.4 CONTROL DE LOS INGRESOS

El control de los ingresos se basara en la contabilidad que deben llevar las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la contraloría debe elaborar un programa de revisión para efecto de vigilar que los objetivos y metas en materia de ingresos se cumplan cuando no se obtengan las metas anuales correspondientes la contraloría deberá revisa los rubros de ingresos en cuestión de ingresos.



Por otra parte la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico publicara el calendario mensual de recaudación desglosado por cada concepto de ingresos, con esto las dependencias, órganos desconcentrados y entidades cuya prestación de servicios de origen a la recaudación de impuestos, aprovechamientos, derechos y productos, realizaran la previsión de los ingresos conforme a dicho calendario, también la contraloría formula las observaciones y recomendaciones que esta considere pertinentes tanto a ala unidad administrativa que genero el ingreso como a la Secretaria ,con el propósito de mejorar la eficiencia en la recaudación de los ingresos estimados.

Cuarto Capitulo

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

"No es rico el que tiene mucho, sino el que da mucho"

Erich Fromm

4.1 DEFINICIÓN Y FORMULACIÓN

La fracción IV del artículo 74 Constitucional establece que el titular del poder ejecutivo federal debe hacer llegar a la H. Cámara de Diputados la propuesta de gasto público a más tardar el 15 de noviembre del año anterior al que se refiera el presupuesto, cuando este presupuesto corresponde al primer año de gestión de la administración federal la fecha se pospone para el 15 de diciembre.



Es responsabilidad del ejecutivo federal integrar y presentar la propuesta de gasto que, por su parte elaboran los poderes ejecutivo y judicial, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos junto con las propuestas que el propio ejecutivo prepara para cada una de las secretarías de estado y entidades paraestatales a su cargo.

El presupuesto de egresos es el documento por medio del cual la Cámara de Diputados, autoriza a los tres poderes de la Unión a ejercer los recursos

públicos, de acuerdo a una distribución con cargo a la recaudación y al financiamiento.

El uso de dichos recursos permite dar cumplimiento a los objetivos de las políticas públicas.

El presupuesto de egresos de la federación aprobado por el Congreso de la Unión, se publica en el Diario Oficial de la Federación en alguno de los últimos días hábiles del mes de diciembre del año anterior al que corresponde, en este documento se desglosan por cada ramo y para cada entidad paraestatal los montos del gasto autorizado.

Al presupuesto , antes de ser aprobado por la Cámara de Diputados, se le llama Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF, ya mencionado anteriormente), y se puede decir que es la propuesta de asignación de recursos públicos que prepara el Poder Ejecutivo y somete a consideración de dicha Cámara.



CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se integrará con los documentos que se refieran a:¹

I. Descripción clara de los programas que sean la base del Proyecto, en los que se señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como su valuación estimada por programa.

II. Explicación y comentarios de los principales programas y en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales.

III. Estimación de ingresos y proposición de gastos del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo el monto y clasificación correspondiente a las percepciones que se cubren en favor de los servidores públicos.

Dichas percepciones incluyen lo relativo a sueldos, prestaciones y estímulos por cumplimiento de metas, recompensas, incentivos o conceptos equivalentes a éstos;

IV. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal.

V. Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

VI. Situación de la deuda pública al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá al fin de los ejercicios fiscales en curso e inmediato siguiente.

¹ Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Publico Federal, art 19.

VII. Situación de la Tesorería al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá al fin de los ejercicios fiscales en curso e inmediato siguiente.

VIII. Comentarios sobre las condiciones económicas, financieras y hacendarías actuales y las que se prevén para el futuro.

IX. En general, toda la información que se considere útil para mostrar la proposición en forma clara y completa.

El proyecto de presupuesto de egresos de la federación, es el instrumento que especifica el monto y el destino de los recursos que el gobierno requiere para obtener los resultados comprometidos y demandados por la sociedad.

El proyecto de presupuesto de egreso, PEF, presenta de manera sistemática y ordenada la información consolidada y desagregada del gasto público, de los objetivos propuestos, los programas y proyectos a desarrollar y los resultados a alcanzar de las diferentes instituciones del gobierno federal. De esta manera, consolidada o desagregada, el PEF proporciona información que permite integrarlo y analizarlo desde las tres dimensiones del gasto:

-administrativa

-económica

-funcional

El Presupuesto de egresos de la Federación se aprueba mediante votación por la Cámara de Diputados, para lo cual se requiere que se emitan a favor del proyecto el 50% de los votos.

El documento que formaliza la aprobación se denomina Decreto Aprobatorio del presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se publica en el diario

oficial de la federación a más tardar el 31 de diciembre, adicionalmente y como parte del PEF aprobado, se publica el detalle de las asignaciones del gasto, los objetivos, los resultados.

Por ello, de acuerdo con el marco jurídico vigente todas las erogaciones que realicen las instituciones que conforman el gobierno federal deben estar autorizadas en el presupuesto de egresos y desagregadas en las 3 dimensiones del gasto.

Los pasos, según mi punto de vista, que se realizan para el proyecto de presupuesto son:

- a) La revisión, identificación, la estructura del contenido programático del PPEF
- b) Programa de trabajo anual en base a la estructura ya programada
- c) Determinación de cual es la distribución del gasto por dependencia y entidad, acorde con sus prioridades y la disponibilidad de los recursos.

Una vez realizado el proceso de formulación del Presupuesto de Egresos se presenta a la Cámara de Diputados el proyecto de egresos acompañado de la siguiente información; el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación está compuesto por cinco tomos:

El primero, "la exposición de motivos y la iniciativa de decreto aprobatorio", posee dos documentos. Uno que permite tener una visión global del proyecto de gasto público que se presenta, de las prioridades que atenderá el gobierno federal, de los resultados a alcanzar y de las obras de infraestructura a realizar, entre otros. Y otro que se denomina Iniciativa de decreto y que se refiere a la propuesta del ejecutivo federal a la Cámara de Diputados para su aprobación formal. en ésta se especifican los montos de gasto para cada una de las instituciones que conforman el gobierno federal

las reglas y disposiciones para el ejercicio de los recursos y los niveles de sueldo y prestaciones para los empleados públicos entre otros.

El segundo libro, "volúmenes por ramos administrativos", incluye la información de gasto, los programas, los objetivos y las metas a alcanzar por los ramos administrativos y generales del gobierno federal.

El tercero, "presupuesto analítico del gobierno federal", se refiere a la información en su nivel más desagregado, sobre los poderes legislativo y judicial, los entes públicos autónomos y las secretarías de estado.

El cuarto, "organismos y empresas de control presupuestario directo, presenta la información de ingresos y gastos, programas y metas del ISSSTE, IMSS, Lotería Nacional, Caminos y Puentes Federales, Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro y PEMEX.

Y el quinto, "organismos y empresas de control presupuestario indirecto", muestra la información de las entidades paraestatales, distintas a las incluidas en el tomo IV.

La Cámara de Diputados autoriza el presupuesto a trabes del decreto aprobatorio del presupuesto de egresos de la Federación, el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre y es de observancia obligatoria para todas las instituciones del gobierno federal.

Por ello, de acuerdo con el marco jurídico vigente todas las erogaciones que realicen las instituciones que conforman el gobierno federal deben estar autorizadas en el presupuesto de egreso y desagregadas en las 3 dimensiones del gasto.

Una vez que le presupuesto de egresos se ha aprobado, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda, imprime los tomos sectoriales para cada uno de los ramos administrativos y generales considerados en el decreto esta

informaron se envía a la Cámara de Diputados y esta disponible para su consulta por parte de toda la población.

El decreto aprobatorio del PEF señala las asignaciones que la Cámara de Diputados autoriza para cada una de las instituciones del Gobierno Federal, así como para cada una de las unidades que lo conforman.

4.2 CLASIFICACIÓN DEL GASTO PUBLICO

El gasto público federal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

Los presupuestos se elaborarán para cada año calendario y se fundarán en costos.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole la participación que corresponda a las Entidades interesadas.²

El gasto público federal deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos, para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever.

² Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Federal, art 4

El Ejecutivo Federal determinará la forma en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a los Estados, Municipios, instituciones o particulares, quienes proporcionarán a la Secretaría de Programación y Presupuesto la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos.

Como ahora sabemos el presupuesto de egresos de la federación presenta de manera ordenada y sistemática la información sobre gasto público.

Antes de describir en que consiste esta clasificación es conveniente mencionar que una división del gasto público, divide a este gasto no programable y gasto programable

El gasto no programable es aquel que se destina al cumplimiento de ciertas obligaciones y apoyos, que generalmente están establecidos por la ley como por ejemplo el pago de intereses de la Deuda pública, las participaciones a entidades federativas y municipios entre otros este gasto por tanto, no financia la operación de las Instituciones de Gobierno Federal para que estas la conviertan en bienes y servicios públicos que se ofrecen a la sociedad.

El gasto programable, por su parte, es el gasto público que se destina a las instituciones del Gobierno Federal para que estas, a su vez, puedan proporcionar servicios, los de educación y salud, construyan carreteras y presas, brinden apoyos a productores agrícolas, la procuración o impartición de justicia sólo por mencionar algunos ejemplos.

Otra clasificación que le podemos hacer al Gasto público puede ser desde tres perspectivas

Administrativo: que se refiere a los ejecutores del gasto esto es aquellas instituciones que llevan a cabo acciones que deben ser sustentadas por recursos económicos como una secretaria de estado (¿Quién gasta?).

Económico: a través del cual se puede identificar el tipo de bienes y servicios que adquieren las instituciones del Gobierno Federal (¿en qué se gasta?)

Funcional: permite conocer la orientación y monto de los gastos del Gobierno Federal; es una clasificación que indica hacia donde y para se asignan el gasto público, en otros términos de permite conocer hacia que propósito se dirigen los recursos públicos independientemente de quien los ejerce o que tipo de bien se compra, (¿para qué se gasta?).

A continuación se explica con más detalle lo mencionado anteriormente para su mejor comprensión; la dimensión administrativa; nos permite identificar con claridad a los ejecutores de gasto en donde encontramos dos grandes grupos por un lado los ramos administrativos y generales y por el otro el sector paraestatal.

La dimensión económica; del gasto permite identificar el monto de los recursos que se utilizarán para adquirir insumos y servicios para la operación cotidiana de las instituciones del gobierno federal, esta dimensión económica se divide en diferentes renglones o rubros de gasto esta división esta normada por el clasificador por objeto de gasto que considera tres niveles de desagregación:

- capítulos de gasto
- conceptos de gasto
- partidas de gasto

La dimensión funcional; permite conocer el propósito al que se dirigen los recursos públicos, con ella se identifica cuanto del presupuesto se canaliza hacia programas sociales, cuanto a la generación de energéticos y al

desarrollo de infraestructura económica y productiva, cuanto a la tarea de gobernar y cuanto al gasto no programable.

INFORMACION DEL PESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION: "FORMATOS"

El presupuesto de egresos presenta la información en diversos formatos : uno, los de estrategia programática sectorial e institucional que establecen la relación que existe entre los resultados específicos que el sector o institución pretende alcanzar para el año del presupuesto y los objetivos generales que se plantean en los programas sectoriales en los cuales participa . Y los de análisis programático, que identifican la relación de las asignaciones presupuestarias con los objetivos y metas a alcanzar. Estos incluyen los resultados físicos o de política que las instituciones alcanzaran durante el ejercicio presupuestario.

Para las entidades de la administración pública paraestatal, el presupuesto de egresos de la federación contiene información de flujo de efectivo, es decir, ingresos y egresos, así como de operaciones de origen y aplicación de recursos registradas financieras y contablemente es decir devengables.

El formato de flujo de efectivo registra el monto de los recursos autorizados a la entidad en términos del dinero que se estima entrara y saldrá de su caja.

El formato resumen programático- económico presenta los recursos que las entidades aplicaran en las diferentes funciones, programas, actividades y proyectos de la dimensión funcional del gasto.

El formato análisis programático presenta también los recursos que las entidades aplicaran en las diferentes funciones, programas, actividades, y proyectos con el detalle de los objetivos a cumplir y las metas a alcanzar.

4.3 CLASIFICADOR DEL GASTO

Es un listado que detalla por partidas los bienes y servicios que el Gobierno Federal adquiere para desarrollar sus acciones, agrupando dichas partidas en conceptos, para identificar la demanda gubernamental de recursos humanos, recursos materiales, recursos tecnológicos y recursos financieros, la cual facilita la operación del presupuesto, precisa la composición de gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas y previstas en el presupuesto de egreso de la federación

La clasificación permite diferenciar entre gasto corriente y de capital, conocer la naturaleza económica del gasto es de gran importancia para el diseño y evaluación de la estrategia anual aplicada ya que permite identifica aquellos rubros que por su impacto en la economía deben tener prioridad

Gasto corriente: conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para atender la operación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicios, se identifica, entre otros por que se destina a la adquisición de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor, no forma parte de los activos físicos de las dependencias y entidades, se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento,

incluye también los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo.

Gasto de Capital: Erogaciones de bienes y servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los fijos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, representa mejoras, modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes por ejemplo en los recursos agropecuarios del país y los dedicados a la explotación y desarrollo de los recursos naturales, el gasto de capital incluye los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de los activos fijos como son: derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación, los gastos previos a la explotación de bosques, terrenos y depósitos acuíferos, las erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión se clasifican como gasto de capital, considerando que su destino y fuente de financiamiento son de inversión.

Las variables económicas que determinan el nivel del gasto público son la inflación, tasas de interés nacionales, tasas de interés internacionales, precios y tarifas del sector público, precio del crudo de exportación, incrementos salariales, tipo de cambio, tasas impositivas, crecimiento de la población.

4.4 QUE ES LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL

La cuenta de la hacienda pública federal es el informe que rinden los poderes de la Unión y los entes públicos federales sobre su gestión financiera presupuestaria, programática y económica misma que de manera consolidada presenta el ejecutivo federal a la honorable Cámara de Diputados a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales durante un ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables conforme los criterios establecidos y con base en los programas aprobados.

Se diferencia de otros informes por su enfoque contable y financiero y por ser el único documento que presenta los resultados definitivos. Su formulación se fundamenta jurídicamente en el artículo 74 constitucional fracción 4º y en otros ordenamientos de la ley secundaria y normas específicas entre ellos destacan:

- la ley orgánica de la administración pública federal
- la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal y su reglamento
- la ley de fiscalización superior de la federación

La responsable de su integración es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad de contabilidad gubernamental e informes sobre la gestión pública que depende de la subsecretaría de egresos se integra con base en la información proporcionada por todas las dependencias y entidades del sector público presupuestario y se presenta a la Cámara de Diputados del

honorables Congreso de la Unión dentro de los 10 primeros días del mes de junio del año siguiente al que se informa como lo establece la constitución.

La cuenta pública es el principal producto de sistema integral de contabilidad del gobierno federal, por tanto, la información que contiene se sustenta con el conjunto de principios y metodologías que rigen la operación de este sistema otorgándole un alto grado de confiabilidad.

Presenta los resultados obtenidos durante el año por las dependencias y entidades que conforman el sector público presupuestario federal, es decir, de todos aquellos cuyos ingresos y egresos son autorizados por el poder legislativo mediante la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, como son: presidencia de la república, la procuraduría general de la república, las secretarías de Estado, los poderes legislativo y judicial, los tribunales agrarios, el tribunal fiscal de la federación, el instituto federal electoral, la comisión nacional de derechos humanos y las entidades paraestatales de control presupuestario directo integra el análisis de las políticas aplicadas por el ejecutivo en el año de referencia en materia de finanzas públicas los objetivos propuestos, las acciones realizadas y los obtenidos y su vinculación con el entorno económico así como un conjunto de estados financieros, presupuestarios y programáticos con los datos cuantitativos que sustentan dicho análisis.

La cuenta pública permite al ejecutivo federal informar a la nación a través de la representación popular sobre los resultados de su gestión en este contexto es principalmente utilizada por la Cámara de Diputados y particularmente por la entidad de fiscalización superior de la federación para llevar a cabo sus tareas de examen, revisión, evaluación y auditoría del ingreso y del gasto público, así por las dependencias y entidades de la administración pública federal fuera del ámbito gubernamental existen otros usuarios por ejemplo despachos de auditoría instituciones y organismos

financieros nacionales e internacionales centros de educación superior y de investigación cámaras empresariales y la ciudadanía en general interesada en conocer la situación que guardan las finanzas gubernamental.³

La cuenta pública es un documento básico para todos aquellos que requieran conocer la situación de las finanzas y resultados de la gestión gubernamental.

La fiscalización legislativa es un proceso de revisión inspección y evaluación exhaustivo que permite comprobar que se ha procedido conforme a la ley y a las normas establecidas en materia de ejecución de la ley de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos de la federación se realiza de manera posterior a la conclusión del ejercicio de referencia y es independiente a cualquier otra forma interna de fiscalización de las instituciones publicas federales el poder legislativo cumple esta función a través de la auditoria superior de la federación entidad expresamente facultada para fiscaliza la cuenta de la hacienda publica federal.

4.5 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Cada entidad llevará su propia contabilidad, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto.

³ Ley de Fiscalización Superior de la Federación, art 15.

Los catálogos de cuentas que utilizarán las entidades serán emitidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto y los de las entidades mencionadas serán autorizados expresamente por dicha Secretaría.⁴

La Contabilidad Gubernamental en México es derivada de la Contabilidad General, de la que se originan sus principios, adaptándose a una serie de técnicas destinadas a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado, estableciendo un sistema de información de las organizaciones publicas y enmarcadas en una estructura.

Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emanen de las contabilidades de las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación serán consolidados por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la que será responsable de formular la Cuenta anual de la Hacienda Pública Federal y someterla a la consideración del Presidente de la República para su presentación

También se puede denominar como una disciplina que se utiliza para registrar las transacciones de la Administración Pública y producir consecuentemente información financiera y presupuestal, expresada en unidades monetarias, para evaluar la diligencia publica y facilitar la toma de decisiones de un gobierno.

A partir de lo anterior, sus objetivos se pueden clasificar en⁵:

⁴ Ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico federal, art 39

⁵ SANTILLANAS GONZALEZ, Juan Ramón, **Auditoria**, Editorial ECAFSA, México, 1996, p328

- a) Apoyar la toma de decisiones; el disponer de una base sólida de cifras y hechos reales en materia financiera y presupuestal permite a los funcionarios de la Administración Pública tomar mejores decisiones económicas y administrativas.
- b) Control y evaluación; otro objetivo es que se constituya como un instrumento de seguimiento, control y evaluación del origen y el destino de los ingresos y gastos públicos, así como la ejecución de los programas gubernamentales.
- c) Fiscalización del Ingreso y Gasto Público; a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder legislativo tiene la facultad de comprobar.
- d) Proporcionar información para cumplir con el ordenamiento constitucional de rendir la cuenta pública anual ante el H Congreso de la Unión (tratándose del gobierno federal) o ante los congresos locales (estatales).
- e) Procurar normas uniformes y consistentes para el registro contable de las operaciones de cada entidad pública
- f) Proporcionar la aplicación de métodos, procedimientos y prácticas que adaptados a cada dependencias pública o entidad, permitan registrar, ordenar y mantener un efectivo sistema de información.
- g) Proporcionar información financiera, presupuestal programática y económica que sea confiable, completa y oportuna para apoyar la toma de decisiones de los responsables de la administración pública.
- h) Proporcionar información para la conformación del presupuesto de egresos y estimar el presupuesto de ingresos.
- i) Facilitar la fusión fiscalizadora

j) Ejercer un control apropiado en la captación de ingresos, manejo de fondos y valores y evaluar la correcta aplicación y destino de los recursos asignados.

DIFERENCIAS ENTRE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

COTABILIDAD FINANCIERA

Es normada por principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Proporciona información a los socios y administración de la empresa y a terceros interesados

Genera información para determinar utilidad des o perdidas situación financiera y los cambios a dicha situacion

Se aplica a entidades con propósitos de lucro.

Los ingresos que registra son producto de una actividad empresarial

Registra egresos para obtener ingresos que llevan a la generación de ganancias

Deprecia contable y fiscalmente los inmuebles maquinaria y equipo

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Es normada por principios generales de Contabilidad Gubernamental.

Por ordenamiento constitucional información para rendir la cuenta pública anual ante el H congreso de la unión o a las legislaturas locales

Genera información para determinar situación financiera, y resultados del ejercicio presupuesta, así como de programas metas y objetivos

Se aplica a dependencias y entidades publicas cuyo propósito es el servicio no el lucro

Los ingresos que registra, tales como impuestos derechos aprovechamientos aportaciones financiamientos están fundamentados en preceptos jurídicos

Registra egresos presupuestales autorizados para cumplir con un fin social

No deprecia contable ni fiscalmente los inmuebles, maquinaria y equipo ni las obras de infraestructura

Exis

ten Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos por la Secretaria de Programación y Presupuesto:

- ❖ Ente; se considera ente a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por ley.
- ❖ Base de registro; los gastos deben ser reconocidos y registrados en el momento en que se devenguen.
- ❖ Cuantificación en términos monetarios; Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente serán registrados en moneda nacional
- ❖ Periodo Contable; la vida del ente se dividirá en periodos para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas
- ❖ Costo Histórico; los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a un valor estimado.
- ❖ Existencia Permanente; se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la ley que lo creo en la que se especifique lo contrario.
- ❖ Control Presupuestario; corresponde al sistema contable de registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente.
- ❖ Revelación Suficiente; Los estados financieros presupuestales deben incluir para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal.
- ❖ Importancia Relativa; Los estados financieros presupuestales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o tomar decisiones.
- ❖ Consistencia; las políticas métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un periodo.

- ❖ Cumplimiento de las disposiciones legales; El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general con cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

Quien hace uso de la información de la contabilidad gubernamental: en primer lugar el titular del ejecutivo, quien se auxilia de la información contable para conocer los principales resultados de la gestión financiera pública, y de esta manera estar en posibilidades de evaluar el desarrollo de los objetivos y metas trazadas en la estrategia económica y en los programas de corto y mediano plazo, también la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en su carácter de coordinador de la planeación nacional, de la programación, presupuestación y ejecución de los ingresos y egresos públicos, la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para esta secretaria en su carácter de órgano responsable de vigilar y evaluar los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Federal, la información objeto de análisis es una herramienta fundamental específicamente, para desempeñar sus funciones de auditoría pública, el Poder Legislativo, la cuenta de la hacienda pública federal como principal informe que genera la contabilidad gubernamental, es el instrumento por excelencia que sirve de base para desempeñar sus funciones de fiscalización del gasto público y que adicionalmente utiliza para evaluar la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas establecidos en los programas, esto por mencionar solo algunos de los principales usuarios de esta información.

Examinando lo anterior en mi opinión, se puede decir que la Contabilidad Gubernamental cumple con las características fundamentales de cualquier sistema contable y esto lleva a una estructuración que permite lograr los objetivos señalados.

4.6 BASE LEGAL PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

Ley del presupuesto, contabilidad y gasto publico al hablar de esta ley es hablar de todo el proceso que ya se ha descrito también en el cuerpo de esta encontramos los siguientes apartados; del presupuesto egreso; en el se indica quien lo elabora, los elementos que se integran para el anteproyecto, las entidades que deben comprenderse en el, y los documentos que se presentan.

La programación del gasto público federal se basará en las directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Del ejercicio del gasto publico federal, que es la asignación de los recursos a las dependencias, el pago de las remuneraciones, de la adquisición de compromisos superiores al gasto presupuestado.

De la contabilidad: observa la responsabilidad de las entidades y dependencias de llevar la contabilidad, así como la determinación de un sistema que permita determinar costos y facilitar la evaluación de los programas y objetivos.

De las responsabilidades: determina el control que debe llevarse sobre los funcionarios del estado y demás personal para una estricta vigilancia del gasto.

La Ley General de Deuda Pública: la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es la encargada de la aplicación de esta ley, así como su interpretación administrativa, y el Congreso de la Unión es quien se encarga

de programar la deuda pública esto al autorizar los montos de endeudamiento.

Los financiamientos que se consideran deuda pública son los créditos, empréstitos o préstamos contratados dentro o fuera del país derivados de; la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadera a plazo, la adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos,

La composición de esta ley comprende los siguientes apartados; facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, programación de la deuda pública, contratación de los financiamientos del gobierno federal, vigilancia de obligaciones financieras

El Congreso de la Unión autorizará los montos del endeudamiento directo neto interno y externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal y de las entidades del sector público federal incluidas en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como del Departamento del Distrito Federal. El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión del estado de la deuda, al rendir la cuenta pública anual y al remitir el proyecto de ingresos, asimismo informará trimestralmente de los movimientos de la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al vencimiento del trimestre respectivo. No se computarán dentro de dichos montos los movimientos referentes a propósitos de regulación monetaria.

El Ejecutivo Federal, al someter al Congreso de la Unión las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación, deberá proponer los montos del endeudamiento neto necesario, tanto interno como externo, para el financiamiento del Presupuesto Federal del ejercicio fiscal correspondiente, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundamentar su propuesta. El Congreso de la Unión al

aprobar la Ley de ingresos podrá autorizar al Ejecutivo Federal a ejercer o autorizar montos adicionales de financiamiento cuando, a juicio del propio Ejecutivo, se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo exijan. Cuando el Ejecutivo Federal haga uso de esta autorización informará de inmediato al Congreso.

El Ejecutivo Federal hará las proposiciones que correspondan en las iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal quedando sujetos los financiamientos relativos a las disposiciones de esta ley, en lo conducente.

Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público:

esta ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes inmuebles; la prestación de servicios de cualquier naturaleza; así como de las obras públicas y los servicios relacionados con la misma que contrate el gobierno federal.

La composición de esta ley comprende la planeación y presupuestación, procedimientos y contratos, información y verificación, infracciones y sanciones; entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos:

I. Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles;

II. Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras;

III. Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación;

IV. La contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido;

V. La reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia;

VI. La contratación de arrendamiento financiero de bienes muebles;

VII. La prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios, y

VIII. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, cuyo procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones

Ley de Obras Públicas: esta ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución y control de las obras publicas y los servicios relacionados con la misma, que contrate el gobierno federal asimismo se considera obra pública a: La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación de bienes inmuebles, los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra publica, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, la dirección o

supervisión de la ejecución de las obras, los proyectos integrales, que comprenderán desde el diseño de la obra hasta su terminación total, los trabajos de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción del petróleo y gas, los trabajos de infraestructura agropecuaria.

La composición de esta ley comprende la planeación, programación y presupuestación, procedimientos de contratación, contratos, administración directa, información y verificación.

Se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Asimismo, quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con las obras públicas los siguientes conceptos:

I. La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;

II. La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;

III. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotecnia, geofísica, geotermia, oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;

IV. Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;

V. Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente;

VI. Los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas aplicados

Ley de Coordinación Fiscal: esta ley tiene por objeto coordinar el sistema de la federación con los estados, municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas publicas en los ingresos federales, distribuir entre ellos dichas participaciones, fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales, constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Dichos estados y el distrito federal participaran en el total de impuestos federales y en los otros ingresos que señale la ley mediante la distribución que en la misma se establezca

Para la participación de los mismos existe el fondo general de participaciones, fondo de aportaciones federales; este último en beneficio de las entidades federativas y en su caso de los municipios para: educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento de los municipios y Distrito federal y aportaciones múltiples.

También existe un manual de normas presupuestarias para la administración pública federal; estas normas son las que dicta el ejecutivo año con año para la ejecución del presupuesto, el mismo ejecutivo expone las siguientes razones para la publicación del mismo:

- Debe promoverse la reforma al sistema presupuestario con el objeto de desregular los procedimientos y normas que rigen la gestión presupuestaria, así como contribuir a que el ejercicio del gasto público sea más ágil transparente, eficiente y eficaz.
- Que el ejercicio de los recursos públicos debe realizarse con eficiencia, eficacia y transparencia para satisfacer las necesidades de la población e impulsar la infraestructura que detone el desarrollo del país para tal efecto, se hace necesario adecuar al marco presupuestario con el fin de eliminar la rigidez de la gestión presupuestaria sin perder con ello el seguimiento y control de los recursos públicos para alcanzar los resultados programados y proveer los bienes y servicios públicos con la calidad que demanda la población
- Que es necesario integrar en un solo instrumento la normatividad que regula el proceso presupuestario, a efecto de lograr que las dependencias y entidades de la Administración pública federal tengan una mayor cantidad sobre las reglas a las que habrán de sujetarse y facilitar la ejecución de sus presupuestos.

- Que es propósito del gobierno federal establecer procedimientos y plazos que den certidumbre y seguridad jurídica a los ejecutores de gasto, eliminando discrecionalidad en los procesos de la gestión presupuestaria.
- Que deben regularse de manera transparente y precisa aquellos gastos en materia de seguridad pública y nacional que por su naturaleza requieren de condiciones especiales en su tratamiento presupuestario y de comprobación, con el fin de promover la seguridad jurídica en el ejercicio de los recursos públicos
- Que en materia de servicios personales es necesario facilitar los procedimientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública federal administren los recursos humanos de una manera más eficiente.
- Que se deben prever procedimientos presupuestarios más ágiles y oportunos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal generen ingresos excedentes, incentivando una administración más eficiente y eficaz de los recursos públicos.

4.7 LAS RESPONSABILIDADES

-La Secretaría de Programación y Presupuesto dictará las medidas administrativas sobre las responsabilidades que afecten a la Hacienda Pública Federal, a la del Departamento del Distrito Federal y al patrimonio de las entidades de la administración pública paraestatal, derivadas del incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y de las que se hayan expedido con base en ella, y que se conozcan a través de:

I. Visitas, auditorías o investigaciones que realice la propia Secretaría;

II. Pliegos Preventivos que levanten:

- a) Las entidades, con motivo de la glosa que de su propia contabilidad hagan;
- b) Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, en relación con las operaciones de las entidades paraestatales agrupadas en su sector;
- c) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otras autoridades competentes.

III. Pliegos de observaciones que emita la Contaduría Mayor de Hacienda en los términos de su Ley Orgánica.

Los funcionarios y demás personal de las entidades, serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que sufra la Hacienda Pública Federal, la del Departamento del Distrito Federal o el patrimonio de cualquier entidad de la administración pública paraestatal por actos u omisiones que les sean imputables, o bien por incumplimiento o inobservancia de obligaciones derivadas de esta Ley, inherentes a su cargo o relacionadas con su función o actuación.

Las responsabilidades se constituirán en primer término a las personas que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los funcionarios y demás personal que, por la índole de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los funcionarios y demás personal de las entidades, los particulares en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Los responsables garantizarán a través de embargo precautorio y en forma individual el importe de los pliegos preventivos, en tanto la Secretaría de Programación y Presupuesto determina la responsabilidad.

-Con la necesidad de contar con un sistema que permitiera registrar y controlar la ejecución presupuestaria también que contara con la información homogénea y oportuna para la toma de decisiones, fortalecer los procesos de planeación presupuestación y programación financiera además de automatizar la contabilidad gubernamental surgió el sistema integral de administración financiera federal (SIAFF) por acuerdo presidencial se instruyó a la SHCP para que por conducto de la Tesorería de la federación desarrollara e implementara este sistema los cuales tiene los siguientes objetivos:

Registra y controla la ejecución presupuestaria en tiempo real

Fortalecer los procesos de planeación presupuestación y programación financiera

Eficientar la administración de las disponibilidades del gobierno federal optimizando la programación financiera

Contar con información homogénea y oportuna para apoyar la toma de decisiones en materia de finanzas públicas

Simplificar la operación e incrementar sus niveles de seguridad

Generar pagos de manera electrónica

Automatizar la contabilidad gubernamental

Quinto Capitulo

Administración Municipal

“Reyes o Gobernantes no son los que llevan cetro, sino los que saben mandar”

Anónimo

5.1 ADMINISTRACION MUNICIPAL

Después de haber partido de lo general (lo que es la administración del gobierno federal) se tomo la decisión de realizar un estudio mas particular ; eligiendo Celaya para analizar como es su administración y empezaremos por definir que la administración publica municipal constituye el conjunto de actividades que realiza el municipio en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas y los órganos que se crean para el cumplimiento de esas atribuciones con relación al gobierno, también las satisfacción de las necesidades sociales de la población mediante la prestación de los servicios públicos y la conducción del desarrollo económico y social de la comunidad.

Un aspecto importante que se menciona en la definición lo constituye el hecho de integrar en el concepto de Administración Publica Municipal, los diferentes órganos que se crean por la propia ley para cumplir con las tareas encomendadas al ayuntamiento. Por tanto para el estudio, plantación y despacho de dichas tareas, el presidente municipal se auxiliara de las siguientes dependencias:¹

SECRETARIA PARTICULAR

- Dirección de Comunicación Social
- Dirección de Relaciones Publicas y Eventos Sociales
- Dirección de Atención Ciudadana

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

¹ Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya Gto, art 14

- Dirección de tránsito y transporte municipal
- Dirección Jurídica
- Protección Civil
- Secretaría Particular de la Secretaría del ayuntamiento
- Oficina de Relaciones Exteriores
- Instituto de Formación Policial
- Dirección de Fiscalización
- Unidad de Acceso a la información Pública
- Juzgado Administrativo

TESORERIA (HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL)

- Dirección de Ingresos
- Dirección de Contabilidad
- Dirección de Compras
- Dirección de Control Patrimonial
- Dirección de Impuestos
- Dirección de Informática

OFICIALIA MAYOR

- Dirección de Personal
- Dirección de Desarrollo Organizacional
- Jefatura de Servicio Social
- Jefatura de Mantenimiento

DIRECCION DE CONTRALORIA

- Jefatura de Auditoria de Obra Publica
- Jefatura de Auditoria Contable

- Jefatura de Auditoria Operativa

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

- Dirección de Fraccionamientos
- Dirección de Control de Desarrollo
- Control de Inspección
- Jefatura Administrativa
- Jefatura de Topografía
- Jefatura de uso de suelo

OBRAS PÚBLICAS

- Superintendencia de Mantenimiento y Bacheo
- Dirección de Proyectos y Planeacion
- Coordinación de servicios internos
- Dirección de Control Técnico
- Coordinación de Supervisión de edificios especiales
- Coordinación de supervisión de macroproyectos
- Coordinación de supervisión de urbanización

DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES

- Coordinación de imagen urbana
- Coordinación de parques y jardines

- Superintendencia de alumbrado publico
- Superintendencia de aseo publico
- Jefatura de servicios especiales

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Dirección de seguridad publica
- Dirección Administrativa
- Dirección Técnica
- Comunicación social, seguridad publica
- Coordinación de Análisis y Seguimiento
- Recursos Materiales
- Departamento medico y control de detenidos
- Recursos materiales

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- Instituto municipal de planeacion y estadística
- Instituto Municipal de ecología Celaya
- Sistemas DIF municipal
- Coordinación museográfica
- Coordinación de promoción cultural
- Coordinación de servicios culturales
- Jumapa

-Patronato del parque xochipilli

-Patronato de la feria

5.2 LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y SU ADMINISTRACIÓN

El municipio es una entidad pública que para la realización de sus actividades, conlleva la necesaria administración de los fondos públicos, para la realización de los fines propios del municipio se requiere de la participación del elemento económico, además de los factores humano y material. Es importante destacar que en la organización de los municipios de la República Mexicana se establece la formación de la Hacienda Pública como medio económico para el logro de sus fines.

Las actividades hacendarías del municipio se encuentran conformadas por las gestiones que realizan sus órganos para la obtención de los recursos financieros y la aplicación de estos en la consecución de sus fines propios, así como la administración y manejo de los mismos; es decir, la actividad de la hacienda pública Municipal se manifiesta en las funciones de obtención del ingreso, en el egreso y en la administración y manejo de los recursos económicos propios; por lo tanto la hacienda municipal se forma de los rendimientos de sus bienes, de las contribuciones y otros ingresos, de las participaciones federales a que tengan derecho conforme a ley, de los ingresos derivados de los servicios públicos a su cargo.

La integración de la hacienda pública municipal se conforma por las actividades propias de ella en su gestión, las cuales corresponden al ingreso, egreso y al manejo y administración de sus recursos patrimoniales, incluyéndose además a la deuda pública.

Ingresos

Se integra por el conjunto de recursos que perciben los municipios, y que se derivan de la aplicación de la normativa municipal que aprueban los congresos locales, por tanto el ingreso público municipal es la obtención de recursos de toda índole que en un momento dado una administración municipal pueda percibir conforme lo determine la propia normatividad jurídica municipal.

Los ingresos del municipio se pueden definir y clasificar en ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios, con fundamento a en la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato en su art. 2º.

CLASIFICACION DE INGRESOS ORDINARIOS

IMPUESTOS:

- a) Predial
- b) Sobre traslación de dominio
- c) Sobre división y lotificación
- d) De fraccionamientos
- e) Sobre juegos y apuestas permitidas
- f) Sobre diversiones y espectáculos públicos
- g) Sobre rifas, sorteos, loterías y concursos

DERECHOS:

- a) Por servicios públicos
- b) Por construcción y urbanización
- c) Por permisos eventuales
- d) Por venta alcohólica
- e) Por certificados y certificaciones
- f) Por concesiones

- g) Por expedición de licencias o permisos por establecimientos de anuncios

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- a) Por ejecución de obra pública
- b) Por alumbrado público

PRODUCTOS

APROVECHAMIENTOS

- a) Recargos
- b) Rezagos
- c) Gastos de ejecución
- d) Multas
- e) Reintegros donaciones, herencias y legados a favor del municipio
- f) Fondos de aportación federal:
 - Fondo para la infraestructura social municipal
 - Fondo para el fortalecimiento de los municipios

PARTICIPACIONES

CLASIFICACION DE INGRESOSEXTRAORDINARIOS

-IMPUESTOS EXTRAORDINARIOS

-DERECHOS EXTRAORDINARIOS

- EMPRESTITO
- EMISION DE MONEDA
- EXPROPIACION
- SERVICIOS PERSONALES

EGRESOS

El egreso o gasto publico se integra por todas aquellas erogaciones que la entidad municipal realiza para alcanzar el cumplimiento de sus fines, tanto para adquirir bienes como para producirlos, para proporcionar servicios públicos, realizar obras de infraestructura, financiar los gastos de su administración etc.

El gasto publico es el conjunto de erogaciones por concepto de gasto corriente , gasto de capital e inversiones financieras, así como de pagos de pasivo o deuda publica y transferencia que realiza la administración publica municipal, sus organismos descentralizados.

El manejo del gastos se manifiesta en 3 tres procesos fundamentales, estos procesos o fases serian: plantación, ejecución y control del gasto publico municipal aplicado en lo que se conoce como presupuesto anual.

La planeación, debe preverse las políticas de gastos encaminadas ante todo la satisfacción de las necesidades de la población, de manera que el presupuesto que se elabore para ese fin, sea mas que un catalogo de cantidades a erogar, un programa de trabajo que contemple en su realización la búsqueda de objetivos prácticos en la aplicación de los fondos municipales; es decir que sea un verdadero programa de actividades a realizar para la consecución de los fines del municipio.

En la ejecución del gasto, se precisa que los egresos se realicen conforme las actividades programadas, es decir, no se permitirán desviaciones en cuanto a

la aplicación de los fondos públicos, sino que invariablemente deberán ser destinados al objeto para el cual se programaron.

La fase de control, se encarga de verificar los resultados obtenidos conforme a la programación y ejecución del gasto público, a efecto de estar en posibilidad de, en su caso, corregir desviaciones y en su momento modificar la programación en caso de surgir necesidades cuya atención reclame su ejecución con más urgencia que las programadas inicialmente.

5.3 APLICACIÓN CONTABLE

Le corresponde al Tesorero Municipal de acuerdo a sus atribuciones; llevar la contabilidad general y el control del ejercicio presupuestal así mismo los informes financieros, deben comunicar información relevante sobre las necesidades para la toma de decisiones y de responsabilidades sobre los asuntos o recursos financieros que se le encomienden como:

Identificar si los recursos se obtuvieron y utilizaron de acuerdo con el presupuesto legalmente adoptado, proporcionar información acerca de los orígenes, distribución y uso de los recursos financieros, proporcionar información acerca de la condición financiera del gobierno y organismos, proporcionar información acerca de la manera en que el gobierno u órganos financio sus actividades.

Los informes financieros que se mencionaron anteriormente se deben presentar mensualmente estos deben ser firmados además por el presidente municipal, por tanto , la Hacienda Municipal deberá de hacer su cierre del mes dentro de los quince días siguientes y una vez cerrado este periodo mensual se revisara toda la documentación contable y financiera.

Además de aplicar las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, con el propósito de verificar y evaluar los controles contables, financieros, de registro y comprobación para determinar el grado de cumplimiento en sus presupuestos, la eficiencia y eficacia, la transparencia en el manejo de los recursos públicos municipales y el logro de las metas y objetivos de la administración.

En el proceso de la revisión; se aplica la normatividad a cada caso en particular de los ingresos y egresos lo que permite perfeccionar el proceso de una posible auditoría, contemplando para ello: programas de trabajo, asignación de cuentas, distribución de cargas de trabajo, supervisión y evaluación de avance así como la emisión de informes.

PROFUNDIDAD DE LA REVISION

El alcance de la revisión de los ingresos, egresos comprende;

Para ingresos:

- Recibos expedidos por tesorería
- Pólizas
- Depósitos y estados de cuentas bancarias
- Registros y auxiliares de cada uno de los conceptos de:
- Impuestos
- Derechos
- Productos
- Aprovechamientos
- Participaciones
- Deuda pública
- Programa de desarrollo social

De los egresos se revisan:

- ❖ Documentación comprobatoria
- ❖ Pólizas
- ❖ Registros y auxiliares
- ❖ Estados de cuenta bancarias que comprenden la aplicación de recursos en:
 - ❖ Servicios personales y servicios generales (nomina, servicio medico etc.)
- ❖ Materiales y suministros
- ❖ Adquisiciones
- ❖ Servicios públicos
- ❖ Programas de desarrollo social.

Un análisis de la revisión, se basa en la comparabilidad tanto de los ingresos como de los egresos, partiendo de los montos presupuestados contra los efectivamente percibidos o egresados, precisando diferencias o desviaciones en números reales y relativos, indicando el alcance de revisión en montos y porcentajes

5.4 LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL

La cuenta publica municipal, es el conjunto de documentos en donde se expresa la forma en que se manejaron por el ayuntamiento las finanzas públicas y cuando este tiene establecida la presupuestación por programas. El ayuntamiento al rendir anualmente dicho informe al congreso del estado,

está informando a la sociedad acerca de cómo y por qué concepto fueron obtenidos los ingresos y en qué fueron empleados los recursos públicos constituidos por el ingreso y el patrimonio, la cuenta deberá contener en forma detallada la información relativa a la actividad financiera de la administración municipal así mismo expresa en su contexto las estrategias de financiamiento y de administración de los recursos humanos, materiales y desde luego los financieros; también se presentan las políticas implantadas durante el ejercicio fiscal para llevar a cabo los sistemas de control y evaluación. La información que contiene la cuenta, involucra las medidas administrativas que se llevaron a cabo para alcanzar los montos recaudados y los objetivos y metas logrados con el uso del gasto público, cuando la cuenta pública refleje que no se alcanzaron las metas de recaudación en un determinado rubro de las contribuciones, o que el egreso se realizó de diferente manera a lo presupuestado, habrán de darse las explicaciones y justificaciones de tal desajuste.

Las cuentas públicas que se deriven de la hacienda pública municipal en un ejercicio fiscal determinado, se concretan en un documento que constituye la cuenta pública, esta es el resultado del proceso de la administración hacendaría municipal, en donde se refleja la buena o mala administración de los recursos; es decir, si los ingresos fueron adquiridos conforme a derecho y en la totalidad de lo que se planeó obtener, si los ingresos fueron utilizados o gastados en forma adecuada y conforme a lo señalado en el presupuesto de egresos y el patrimonio se ha administrado eficaz y eficientemente y en forma congruente con las necesidades del ayuntamiento y de la sociedad. Los mecanismos de la contabilidad municipal son importantes en la elaboración e integración de la cuenta pública municipal así como cada parte del proceso de elaboración, ya que faltando algún detalle, no quedaría cumplido en la totalidad lo que el concepto de cuenta pública, es realizado por la tesorería municipal a quien le corresponde además recabar y

consolidar la información financiera, presupuestaria y programática que nace de los registros contables y presupuestarios por cada una de las dependencias y organismos para municipales del municipio.

5.5 PRESUPUESTO 2004 DEL MUNICIPIO DE CELAYA GTO.

Para concluir con la investigación se decidió analizar el presupuesto del municipio de Celaya con el objeto de dar a conocer como se elabora y como se desarrolla un presupuesto.

MUNICIPIO DE CELAYA
TESORERIA MUNICIPAL
Presupuesto 2004
INGRESOS

CONCEPTO	CIFRAS AL INICIO DEL EJERCICIO 2004	% DISTRIBUIDO	CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2004
IMPUESTOS	60,621,510	14%	65,221,385
DERECHOS	24,544,246	6%	25,069,162
EJECUCIÓN DE OBRAS	7,700,000	2%	7,355,526
PRODUCTOS	6,290,498	2%	10,748,272
APROVECHAMIENTOS	161,607,558	39%	172,393,175
PARTICIPACIONES		10%	170,523,848
EXTRAORDINARIOS		27%	3,400,162
TOTAL DE INGRESOS	418,502,316		
TOTAL DE INGRESOS REALES			454,747,531
REMANENTE DE AÑOS ANTERIORES			11,741,257.00
TOTAL DE INGRESOS			466,488,788.00

MUNICIPO DE CELAYA

TESORERIA MUNICIPAL

Presupuesto 2004

EGRESOS

SUELDOS	188,450,000.00	45%	192,624,102.00
-SINDICOS Y REGIDORES	8,639,483.00		7,891,152.00
-DESARROLLO ECONOMICO	2,545,464.00		2,640,736.97
❖ Prog de admón. General de la dirección	1,508,471.82		1,616,126.87
❖ Prog atracción de inversiones	232,966.96		328,839.72
❖ Prog de la Industria local	202,443.3		124,418.75
❖ Prog de la Infraestructura y estadística	194,855.52		203,285.66
❖ Prog ventanilla de gestion empresa	406,726.40		368,065.97
-DESARROLLO SOCIAL	15,861,112.00		18,326,314.20
❖ Dirección general	1,980,291.00		4,565,987.59
❖ Coord. De Participación Ciudadana	2,036,636.00		1,603,485.46
❖ Coord. de educación	3,658,632.00		3,634,983.17
❖ Coord. de salud	1,106,973.00		1,968,939.14
❖ Centro Antirrábico	725,958.00		735,256.29
❖ Desarrollo Rural	2,415,912.00		2,805,284.19
❖ Infraestructura Deportiva	3,436,492.00		3,345,234.70
❖ Coord.administrativa	500,218.00		402,399.95
-PRESIDENCIA	7,918,514.00		9,023,739.31
❖ Secretaria Particular	4,331,499		4,913,017.74
❖ Comunicación Social	2,202,787.00		2,732,138.52
❖ Rel Publicas y Eventos Especiales	1,384,228.00		1,378,583.05

-SRIA DEL AYUNTAMIENTO	25,660,234.00		24,845,835.85
❖ Sria del H Ayuntamiento	2,793,975.00		2,912,267.15
❖ Dirección Jurídica	3,124,655.00		3,203,629.30
❖ Relaciones Exteriores	1,671,421.00		1,860,733.54
❖ Unidad Mpal de Protección Civil	1,300,453.00		1,173,764.25
❖ Juzgados Administrativos	825,004.00		980,663.10
❖ Archivo Municipal	238,264.00		243,018.26
❖ Deleg San Miguel Octopan	1,008,818.00		959,810.51
❖ Deleg San Juna de la Vega	643,084.00		647,686.23
❖ Del Rincón de Tamayo	912,236.00		883,486.88
❖ Deleg Tenería del Santuario	228,828.00		229,276.24
❖ Deleg de Roque	290,336.00		292,876.22
❖ Deleg Varias	4,073,870.00		4,266,519.68
❖ coord. Municipal de Transporte	4,678,020.00		3,474,971.21
❖ Infopol	3,871,270.00		3,717,133.28
-UNIDAD MPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN			410,568.09
-OFICIALIA MAYOR	26,519,009.00		22,984,244.32
❖ Oficialia Mayor	8,926,067.00		7,200,611.86
❖ Mantto de Edificios Públicos	1,719,876.00		1,616,491.82
❖ Coordinación de Almacenes	552,021.00		4,826,602.44

❖ Personal	5,552,902.00		7,239,611.66
❖ Jubilados	7,735,395.00		933,157.87
❖ Desarrollo Organizacional	909,926.00		760,682.88
❖ coord. de Servicio Social	722,822.00		407,085.79
❖ Capacitación	400,000.00		
-TESORERIA	23,131,200.00		29,291,173.09
❖ Tesorería	1,389,920.00		5,175,596.02
❖ Contabilidad	4,154,271.00		4,104,241.93
❖ Ingresos	3,209,372.00		3,833,939.16
❖ Impuesto Inmobiliario	3,788,962.00		4,018,533.49
❖ Catastro	3,218,881.00		2,862,174.34
❖ Compras	1,161,959.00		1,280,903.62
❖ Control de Inversiones	144,272.00		
❖ Fiscalización	4,415,587.00		4,780,345.19
❖ Informática	1,647,976.00		1,679,232.06
❖ Control Patrimonial			1,556,207.28
-CONTRALORIA	4,156,703.00		4,606,772.38
-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15,704,268.00		17,996,434.92
❖ Dirección General	1,282,179.00		1,669,772.98
❖ Coord. de Proyectos y planeación	1,979,728.00		2,299,031.87
❖ Superintendencia de Mantto	9,979,779.00		10,665,697.23
❖ Coord. de Obra Publica	1,587,774.00		1,594,347.55
❖ Coordinación Administrativa	874,808.00		1,767,585.29
-DESARROLLO URBANO	6,963,016.00		6,414,913.51

-SERVICIOS MUNICIPALES	43,627,930.00		48,081,903.37
❖ Dirección General	5,921,342.00		6,648,495.93
❖ Aseo Urbano	17,160,605.00		19,204,660.65
❖ Parques y Jardines	5,934,119.00		7,152,236.35
❖ Empresas Municipales(Rastro)	4,557,246.00		4,714,948.86
❖ Alumbrado Publico	4,350,386.00		4,396,505.46
❖ Servicios Comunitarios(Panteones)	1,837,598.00		1,740,905.07
❖ Coord. de Imagen Urbana	3,866,634.00		4,224,151.05
-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	100,099,234.00		100,056,727.17
❖ Dirección de seguridad publica	68,545,257.00		69,344,785.59
❖ Sub-Dirección de Vialidad	12,832,472.00		12,349,030.80
❖ coord. Administrativa	1,568,031.00		2,545,701.19
❖ Recursos Fortamun Seguridad Publica	17,153,474.00		15,817,209.59

OPERACIÓN	66,323,607.00	16%	71,341,165.00
SUBSIDIOS	39,971,142.00	10%	41,904,012.00
-SUBSIDIOS VARIOS	2,674,464.00		3,131,812.00
-SUBS COMISION MPAL DEL DEPORTE	2,362,500.00		2,519,485.44
-SUBSIDIO DIF	12,555,069.00		12,891,300.05
-SIST MPAL DE ARTE Y CULTURA	4,181,549.00		4,531,548.30
-SUBSIDIO INSTITUTO DE PLANEACION	2,000,000.00		2,149,674.20
-INSTITUTO DE ECOLOGIA	2,070,000.00		2,070,000.00
OBRA PUBLICA	83,935,326	20%	81,291,520
-OBRA PUBLICA RECURSO MPAL 2004	29,800,385.09		25,372,758.49
-OBRA PUBLICA RECURSOS FAISM 2004	24,249,278		14,786,090.12
-OBRA PUBLICA RECURSOS FORTANUM 2004	29,885,662.91		30,715,248.90
-REMANENTES OBRA PUBLICA 2003			307,655.09
-RECURSOS FAISM AÑOS ANTERIORES			5,431,735.53
-RECURSOS FORTANUM AÑOS ANTERIORES			4,678,032.14
GASTOS INDIRECTOS FAISM 2004			802,146.00
PROG RECUPERACIÓN DE ADEUDOS			
-REZAGO IMPUESTO PREDIAL			999,950.37

EGRESOS AÑOS ANTERIORES			
-EGRESOS AÑOS ANTERIORES			-2,088,661.30
ACTIVOS FIJOS	11,925,000	3%	13,708,501
DEUDA PÚBLICA	9,897,241.00	2%	13,900,483
-CAPITAL	3,899,797.56		4,940,681.25
-INTERESES	5,997,443.44		8,609,964.71
-GASTOS FINANCIEROS			349,836.73
EXTRAORDINARIOS	18,000,000	4%	

Este ejemplo del presupuesto contiene información que se desglosa x rubro y departamento conteniendo información de flujo de efectivo es decir de ingresos y egresos, también presenta en términos monetarios los recursos que los departamentos aplicaron en las diferentes funciones, programas, actividades y proyectos.

CONCLUSIONES

Después de nuestro estudio e investigación se puede concluir para empezar que México es una república federal y representativa se dice que es federal por que todas las ciudades estados o provincias tienen su gobierno pero todos ellos reconocen aun gobierno a nivel nacional, representativa por que precisamente todos los integrantes del gobierno son elegidos para representarnos como pueblo y ejercer el poder político.

El gobierno siempre se ha constituido por tres poderes el ejecutivo que es el que dirige al país el legislativo elabora las leyes y las aprueba y el judicial que es quien se encarga de la administración de la justicia por otro lado para que el gobierno federal pueda llevar acabo sus funciones existe la administración pública la cual se deja ayudar a través del área operativa la cual se encarga de las actividades de construcción y creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país del área administrativa que se encarga de manejar los ingresos y egresos del gobierno y por ultimo del área de servicios que se encarga de ver por la salud y el desarrollo del pueblo estas formando parte del sector centralizado mientras que por otro lado el sector paraestatal se forma a través de los organismos descentralizados de empresas instituciones de crédito etc. Pero de las cuales el gobierno es propietario estas dependencias y entidades de la administración pública conducen sus actividades en forma programada con base en las políticas para lograr los objetivos y prioridades que se planearon para el desarrollo del país y para que todas estas dependencias, empresas o entidades ayuden a que el país tenga un buen desarrollo estas se van regulando a través del presupuesto que se hace anualmente ya que estos ofrecen una perspectiva muy amplia y su propósito principal es auxiliar en el

control de los flujos de entradas y salidas de efectivo que puedan tener todas las dependencias.

Todas estas entradas son las que se pronostican en lo ya conocida presupuesto de ingresos y en el cual su control se basa en la contabilidad que deben llevar las dependencias, por otra parte y no menos importante tenemos las salidas también que se pronostican en lo llamado presupuesto de egresos en el cual se estipulan los recursos públicos que se puedan ejercer todas estas erogaciones que realizan todas las dependencias que dependen del gobierno deben estar autorizados, estos recursos también permiten como ya veníamos diciendo dar cumplimiento de los objetivos para el desarrollo del país.

Estos 2 presupuestos se tienen que rendir en lo que es un ejercicio fiscal a través de una cuenta llamada la cuenta de la hacienda pública a efecto de comprobar que la recaudación administración manejo custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales se ejercieron en los términos legales y la responsable de integrar esta cuenta es la Secretaría de Hacienda Pública.

Todo esto se publica con el propósito de mejorar la eficiencia en la recaudación de los ingresos y en la ejecución de los recursos.

BIBLIOGRAFIA

- BURBANO RUIZ, Jorge G., y Alberto Ortiz Gómez, *Presupuestos. Enfoque moderno de planeación y control de recursos*, 2ª ed., Editorial MC Graw-Hill, México, pp375.
- DE ANZIZU, José M., *Las funciones directivas*, Editorial LABOR SA, México, 235 pp.
- DEL RIO GONZALEZ, Cristóbal, *El presupuesto*, 2ª ed., Editorial ECASA, México, 1998, pp VII-5 .
- DWIGHT, Waldo, *Administración pública. La función administrativa sistemas de organización y otros aspectos*, Editorial Trillas, México, 1967,pp 530.
- HORNGREN, Charles T., y Gary L. Sundem, *Contabilidad administrativa*, 2ª ed., Editorial Prentice –Hall Hispanoamericana S.A, México, 1994, pp 920.
- JONSON, R.W, y R.W Melicher, *Administración financiera*, 5ª ed., México, Editorial CECSA, 2001, pp 706.
- MADRONO COSIO, Manuel Enrique, *Administración financiera del Circulante*, 3ª ed., Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., México, 1998, pp 174.
- PONCE GOMEZ, Francisco, PONCE CASTILLO Rodolfo, **Derecho Fiscal**, 6ª ed, Editorial Banca y Comercio, México, 2001, pp 367.
- QUIROGAS LEOS, Gustavo, *Organización y métodos en la administración publica*, 2ª ed., Editorial Trillas, México, 1998, pp 304 .
- SANTILLANA GONZALEZ, Juan Ramón, **Contabilidad y Auditoria Gubernamental**, Editorial ECAFSA, México, 1996, pp328.

LEYES:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y Reglamentos, Interiores de sus dependencias, Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Guanajuato, 1986.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Anaya Editores S.A., Colección Leyes y Códigos, México, pp 341.

Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, Ediciones Delma, México, 2001, pp 199 .

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal.

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Código Fiscal de la Federación.

OTRAS FUENTES:

"Facultades de las Entidades Federativas", en *Prontuario de Actualización Fiscal*, #362, Editorial Gasca, México, 1^a quincena, noviembre de 2004.

www.guanajuato.gob.mx